

Ingeniero
Ramon Correa Vivanco
GERENTE GENERAL PETROECUADOR EP.
Presente.-

De mi consideración:

A nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Carlos, reciba un cordial saludo, a la vez aprovecho la ocasión para exponer lo siguiente:

Mediante Oficio s/n, de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por la señora Marilú Shiguango Erazo, presidenta de la Comunidad Flor del Pantano, solicita y a su vez autoriza, a la Junta Parroquial San Carlos, para firmar el acta de compromiso y/o convenio con Petroecuador, con el objetivo de que todos los proyectos correspondientes a la compensación que debe realizar la empresa estatal Petroecuador, en la Comunidad Flor del Pantano, se ejecuten por medio de la Junta Parroquial San Carlos.

Es preciso señalar que todos los órganos del Estado de manera obligatoria, deben respetar, promover y facilitar el derecho de participación ciudadana, garantizando los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, por lo que la carta magna respalda la adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía.

Así también, la comunidad Flor del Pantano, busca que se cumpla con el apoyo preferente a los productos y servicios de la zona y el fortalecimiento de las organizaciones de la economía popular y solidaria, observando la preeminencia de la producción y mano de obra local, conforme lo determina el artículo 49 del Reglamento General Del Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Públicas, razón por la cual, demanda que, como una acción afirmativa, que garantice el cumplimiento del principio de Derecho al acceso preferente, establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; sea la junta parroquial, quien ejecute los procesos necesarios para la realización de las obras y entrega de bienes, que en compensación, Petroecuador debe otorgar a favor de la comunidad, debido a las actividades hidrocarburíferas que se encuentra realizando en terrenos de la comunidad Flor del Pantano.

Cabe destacar, que la empresa pública Petroecuador, mantiene pendiente todos los compromisos establecidos en el acta de trabajo, suscrita entre la empresa y la comunidad, pese a que en dicha acta se encuentra establecido que "el inicio de las entregas por compensación se realizara una vez que se inicie con la ejecución de los proyectos por parte de la EP PETROECUADOR".

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

GADPRSC

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

En tal sentido, le informo que, en atención a la voluntad soberana de la comunidad Flor de Pantano, el GAD Parroquial Rural San Carlos, representará como ente ejecutor a la comunidad Flor del Pantano, y suscribirá los documentos correspondientes para la recepción formal y legal de la compensación que debe otorgar la empresa Petroecuador a la comunidad Flor del Pantano, debido a las actividades hidrocarburíferas que se encuentran realizando en los terrenos de su jurisdicción.

Por lo expuesto, solicito a usted y por su intermedio a quien corresponda, para que se realice la suscripción de un convenio de cooperación, y así se efectuó la Transferencia de Recursos al GAD parroquial San Carlos y de esta manera se dé cumplimiento a los acuerdos y compromisos de compensación, establecidos en el acta de trabajo por los proyectos que ejecuta Petroecuador en la Comunidad Flor del Pantano.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

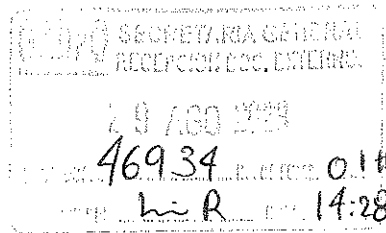


Sr. Wilmán Hernán Espín Ochoa
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN CARLOS
C.I. N°. 210059872-7
Celular: 0959992750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com

Nota: Adjunto; oficio de autorización por parte de la comunidad, Acta de Sesión Extraordinaria del jueves 08 de junio del 2023, Acta de Trabajo entre la EP Petroecuador y la Comunidad Flor de Pantano.

| | |
|--------------------|---|
| | EP PETROECUADOR RECIBIDO JEFATURA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO ZONA ORIENTE |
| 06 JUL 2023 | |
| NOMBRE: | WILMÁN ESPÍN OCHOA |
| HORA: | 10:50 |
| SUMILLA: | |
| NUMERO DE TRAMITE: | 210059872-7 |

☎ 062497262
📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6
✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com
🌐 www.sancarlos.gob.ec



Oficio N°/WE-GADPRSC-255-2023
San Carlos, 29 de junio del 2023

Ingeniera
Magali Orellana

PREFECTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Presente.-

De mi consideración:

En representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez desearle toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas en beneficio de nuestra Provincia.

Por medio de la presente me permito **SOLICITAR** a usted de manera especial autorice a los señores: **Abogado Fabricio Fernando Cedeño Verduga y Abogada Zelly Jacome Sedamano**, para que nos acompañen a una reunión importante en beneficio de las 24 comunidades de nuestra parroquia San Carlos, a efectuarse el Viernes 01 de septiembre del 2023, a las 14h00, en el Auditorio del GAD Parroquial Rural San Carlos. Con la finalidad de tratar temas de compensación con la Empresa Estatal Petroecuador y temas de mano de obra local.

Seguro de contar con lo solicitado, desde ya le anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

C.I. N°. 210059872-7

Celular: 0959992750

CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com

Oficio N° WE-GADPRSC-063-2023
San Carlos, 10 de Julio del 2023

Ingeniera

Andrea Johana Hernández

MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA CIUDAD DE QUITO

Presente.-

De mi consideración:

A nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Carlos, reciba un cordial saludo, a la vez aprovecho la ocasión para exponer lo siguiente:

Por medio del presente me permito poner en conocimiento que los mecheros que se encuentran en la plataforma 158 ubicada en la finca del señor Juan Toro en la comunidad Bella Unión del Napo, perteneciente a la Parroquia San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; por motivo que trasladan crudo en VACTM desde la Plataforma 490 hasta la Plataforma 158 para almacenar en la misma, y esto está emanando gases contaminantes que están afectando a la vida humana, animales, cultivos, agua y por ende el medio ambiente.

Con el antecedente expuesto llevo a usted con la finalidad de **SOLICITAR** de manera especial se realice una Inspección y seguimiento de manera urgente para que se elimine esta contaminación perjudicial para todos los habitantes de la comunidad Bella Unión del Napo.

Es preciso señalar que todos los órganos del Estado de manera obligatoria, deben respetar, promover y facilitar una vida digna, garantizando los derechos de los habitantes de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución.

Seguro de contar con una favorable acogida a mi petición desde ya, le anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,

WILMÁN HERNÁN ESPÍN
OCHOA

Sr. Wilmán Hernán Espín Ochoa

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

C.I. N° 210059872-7

Celular: 0959992750

CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com

Nota: Adjunto fotografías de la anterior mencionada.

062497262

VIA AL RIO NAPO, KM 6

gobparroqsancarlos@hotmail.comwww.sancarlos.gob.ec

Oficio N° WE-GADPRSC-114-2023
San Carlos, 18 de julio del 2023

Ingeniero
Ramon Correa

GERENTE GENERAL DE PETROECUADOR EP

Presente.-

De mi consideración:

En representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez desearle toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.

Por medio del presente me permito **SOLICITAR** de manera especial que todas las Empresas Contratista que ingresen a trabajar dentro de la Jurisdicción de la Parroquia San Carlos, se tome en cuenta en la Prestación de Servicios el tema de Alimentación ya que dentro de la Parroquia existen Asociaciones de Cáterin y Restaurantes, Limpieza de derechos de vía, oficina, lavandería, Servicio de Transportes Liviano y Pesado, Plazas de Trabajo tanto en mano de obra local calificada y no calificada que existen dentro de las comunidades y comunas de nuestra Parroquia, para así de esta manera den fiel cumplimiento al Art. 53 de la Ley Amazónica.

Detalle de las Asociaciones de Cáterin, Limpieza y Compañías de Transportes que existen dentro de la Jurisdicción de la Parroquia San Carlos.

| N° | DETALLE |
|----|--|
| 01 | Asociación de Cáterin Amazónica |
| 02 | Proveedora de Alimentación Sra. Marina Nevárez con RUC N° 2200145478001 |
| 03 | Proveedora de Alimentación Sra. Delia Yunga |
| 04 | Proveedora de Alimentación Sra. María Caraguay |
| 05 | Compañía de Transportes de Carga Pesada Trans. Garofalo (Volquetas, Camiones, Vacuum, Camionetas, Tanqueros, Busetas, Montacargas, Excavadora) |
| 06 | Compañía de Transportes Camionetas Mixta SERGESLOTRAM |
| 07 | Asociación de Servicios, Limpieza de derechos de vía y Pintura. |

062497262

VIA AL RIO NAPO, KM 6

gobparroqsancarlos@hotmail.com

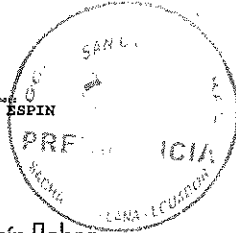
www.sancarlos.gob.ec

Esperando contar con una aceptación favorable a nuestro pedido, desde ya le anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
WILMAN HERNAN ESPIN
OCHOA



Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
C.I. N° 210059872-7
Celular: 0959982750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com

Oficio N° WE-GADPRSC-053-2023
San Carlos, 28 de junio del 2023

Ingeniero
Ramon Correa Vivanco
GERENTE GENERAL PETROECUADOR EP.
Presente.-

De mi consideración:

A nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Carlos, reciba un cordial saludo, a la vez aprovecho la ocasión para exponer lo siguiente:

Mediante Oficio s/n, de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por la señora Marilú Shiguango Erazo, presidenta de la Comunidad Flor del Pantano, solicita y a su vez autoriza, a la Junta Parroquial San Carlos, para firmar el acta de compromiso y/o convenio con Petroecuador, con el objetivo de que todos los proyectos correspondientes a la compensación que debe realizar la empresa estatal Petroecuador, en la Comunidad Flor del Pantano, se ejecuten por medio de la Junta Parroquial San Carlos.

Es preciso señalar que todos los órganos del Estado de manera obligatoria, deben respetar, promover y facilitar el derecho de participación ciudadana, garantizando los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, por lo que la carta magna respalda la adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía.

Así también, la comunidad Flor del Pantano, busca que se cumpla con el apoyo preferente a los productos y servicios de la zona y el fortalecimiento de las organizaciones de la economía popular y solidaria, observando la preeminencia de la producción y mano de obra local, conforme lo determina el artículo 49 del Reglamento General Del Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Públicas, razón por la cual, demanda que, como una acción afirmativa, que garantice el cumplimiento del principio de Derecho al acceso preferente, establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, sea la junta parroquial, quien ejecute los procesos necesarios para la realización de las obras y entrega de bienes, que en compensación, Petroecuador debe otorgar a favor de la comunidad, debido a las actividades hidrocarburíferas que se encuentra realizando en terrenos de la comunidad Flor del Pantano.

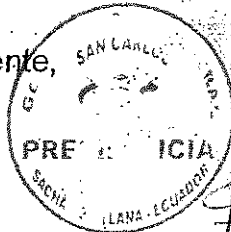
Cabe destacar, que la empresa pública Petroecuador, mantiene pendiente todos los compromisos establecidos en el acta de trabajo, suscrita entre la empresa y la comunidad, pese a que en dicha acta se encuentra establecido que "el inicio de las entregas por compensación se realizara una vez que se inicie con la ejecución de los proyectos por parte de la EP PETROECUADOR".

En tal sentido, le informo que, en atención a la voluntad soberana de la comunidad Flor de Pañtanó, el GAD Parroquial Rural San Carlos, representará como ente ejecutor a la comunidad Flor del Pantano, y suscribirá los documentos correspondientes para la recepción formal y legal de la compensación que debe otorgar la empresa Petroecuador a la comunidad Flor del Pantano, debido a las actividades hidrocarburíferas que se encuentran realizando en los terrenos de su jurisdicción.

Por lo expuesto, solicito a usted y por su intermedio a quien corresponda, para que se realice la suscripción de un convenio de cooperación, y así se efectúe la Transferencia de Recursos al GAD parroquial San Carlos y de esta manera se dé cumplimiento a los acuerdos y compromisos de compensación, establecidos en el acta de trabajo por los proyectos que ejecuta Petroecuador en la Comunidad Flor del Pantano.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Sr. Wilmán Hernán Espín Ochoa

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

C.I. N° 210059872-7

Celular: 0959992750

CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com

Nota: Adjunto; oficio de autorización por parte de la comunidad, Acta de Sesión Extraordinaria del jueves 08 de junio del 2023, Acta de Trabajo entre la EP Petroecuador y la Comunidad Flor de Pantano.

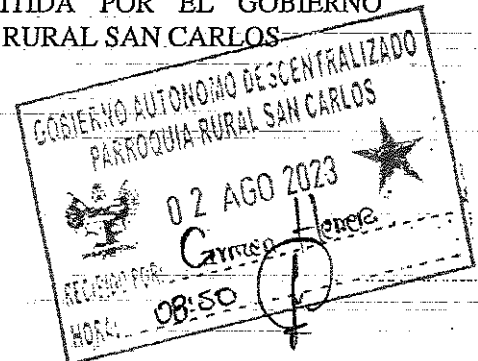


Oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0336-O

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

Asunto: RESPUESTA A COMUNICACIÓN EMITIDA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Presidente GAD Parroquial San Carlos
Wilman Hernan Espin Ochoa
En su Despacho



1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° WE-GADPRSC-053-2023, de fecha 28 de junio del 2023, ingresado al sistema de Gestión Documental como número PETRO-GDA-ZOR-2023-0508-E (*Anexo 1*), el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos se dirige al Gerente General de la EP PETROECUADOR, con el siguiente planteamiento:

“(…)

Mediante Oficio s/n, de fecha 12 de junio del 2023 (Anexo 2), suscrito por la señora Marilú Shiguango Erazo, presidente de la Comunidad Flor de Pantano, solicita y a su vez autoriza a la Junta Parroquial San Carlos, para firmar el acta de compromiso y/o convenio con Petroecuador, con el objetivo de que a todos los proyectos correspondientes a la compensación que debe realizar la empresa estatal Petroecuador, en la Comunidad Flor de Pantano, se ejecuten por medio de la Junta Parroquial San Carlos.

(…)

En tal sentido, le informo que, en atención a la voluntad soberana de la comunidad Flor de Pantano, el GAD Parroquial Rural San Carlos, representará como ente ejecutor a la Comunidad Flor de Pantano, y suscribirá los documentos correspondientes para la recepción formal y legal de la compensación que debe otorgar la empresa Petroecuador
(…)”

El 15 de abril del 2023, se firma el **ACTA DE TRABAJO ENTRE LA EP PETROECUADOR Y LA COMUNIDAD DE FLOR DE PANTANO (Anexo 3)** por la Compensación Social a favor de la Comunidad Flor del Pantano por el Proyecto Construcción y/o Ampliación de Plataformas SACHA 490.

“(…)

4. COMPENSACIÓN SOCIAL:

EP PETROECUADOR compensará a la COMUNIDAD FLOR DE PANTANO, por una sola y única ocasión por los posibles impactos socio - ambientales que el desarrollo del PROYECTO pueda generar en su territorio, de la siguiente manera:

Oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0336-O

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

a) EDUCACIÓN

Apoyo al Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES COMUNITARIAS DE LA COMUNIDAD FLOR DE PANTANO, A TRAVÉS DE EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA, PARA 44 SOCIOS**

(...)

b) INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Financiamiento del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA EN LA UNIDAD EDUCATIVA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL CARLOS FERNANDO SANMIGUEL ROMÁN, la misma que constaría de:**

(...)

c) INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA:

Ejecución del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA** el mismo que constará de:

Construcción de cancha cubierta con graderío, bar, bodega, escenario y baños bajo los estándares de la EP PETROECUADOR.

Construcción de un comedor de 12,00 x 15,00 m2.

Construcción de una batería sanitaria de 4 módulos.

d) EMPRENDIMIENTO:

Apoyo en el financiamiento del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TIPO GALPÓN - BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS, INSUMOS Y PRODUCTOS AGROPRODUCTIVOS, PARA 44 FAMILIAS, el mismo que constaría de:**

Construcción de una infraestructura tipo galpón - bodega de 10m x 13m.

(...)

e) PROYECTOS PRODUCTIVOS

Apoyo en el financiamiento del Proyecto: **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE FINCAS FAMILIARES DE LA COMUNIDAD FLOR DE PANTANO, PARA 44 SOCIOS, Este proyecto deberá ser gestionado por la comunidad y entregado a la EP Petroecuador, el cual financiará el equipamiento de:**

Motoguadañas

Motobombas

Generadores

(...)"

El Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD, establece:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

Oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0336-O

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

(...)

e) *Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;*

(...)

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) *Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;*

(...)

e) *Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.*

(...)"

2. SOLICITUD

De acuerdo a los antecedentes expuesto y con el propósito de viabilizar la suscripción de un posible Convenio de Compensación Social Tripartito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, La Comunidad Flor de Pantano y la EP PETROECUADOR por la Construcción y/o Ampliación de Plataformas SACHA 490, es necesario que:

Al tener una Acta de Trabajo ya firmada, la Comunidad Flor de Pantano, debe oficializar de manera directa a la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR, la decisión de que los proyectos de compensación social se ejecuten a través del GAD competente, o a su vez con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos.

Por su parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos deberá gestionar la delegación de competencias y/o autorización, para la ejecución de proyectos que no está formalmente autorizado de ejecutar, en concordancia a lo manifestado en los artículos 69 y 70 del Código Orgánico Administrativo COA.

Suscribo el presente Oficio en virtud de la Delegación otorgada mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0165-RSL, de fecha 02 de diciembre de 2022, por el Gerente General de la EP Petroecuador.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

EP Petroecuador

Dirección: Alpaiana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 70508 - Quito, Ecuador

Teléfono: +593 2 394 2000

www.epetroecuador.ec

Oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0336-O

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Dra. Rosa María Chango Masaquiza

**JEFE CORPORATIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES
COMUNITARIAS**

Referencias:

- PETRO-GDA-ZOR-2023-0508-E

Anexos:

- 1_Anexo_1_PETRO-GDA-ZOR-2023-0508-E
- 2_Anexo_2_Oficio Comunidad Flor de Pantano
- 3_Anexo_3_Acta de Trabajo Flor de Pantano

Copia:

Luis Vinicio Ron Llori
Jefe de RCRS

Señor
Luis Alejandro Cuadros Alvarez
Jefe de Rcrs (cpf)

Señor
Luis Alberto Garcia Murillo
Supervisor de RCRS

Señora Magíster
Carmen Rebeca Ramirez Moreira
Coordinador de Programas de Infraestructura Comunitaria

Señor
Guido Silvio Peña Tamayo
Supervisor de Rcrs (Sacha / Palo Azul)

cr/lg/im



Firmado electrónicamente por
ROSA MARIA CHANGO
MASAQUIZA

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170538 | Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.epetroecuador.ec



Republica
del Ecuador

Oficio N.º P-GADPRSC-190-2023
San Carlos, 25 de julio del 2023

Asunto: Solicitud de material eléctrico, construcción de coliseo y cerramiento de la casa comunal en la comunidad Nueva Esperanza.

Ingeniero
Ramón Correa Vivanco
GERENTE GENERAL PETROECUADOR E. P.
Presente. –

Doctora
Rosa Chango Masaquiza
**JEFE CORPORATIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES
COMUNITARIAS**
Presente. –

De mi consideración:

En representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez desearle toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.

Como es de su conocimiento en la Comunidad Nueva Esperanza está ubicada la plataforma Sacha 360 la cual fue construida en el año 2013 donde **NO SE ENTREGARON** compensaciones sociales por 7 pozos 360, 361, 363, 364, 366, además tenemos conocimiento que se tiene previsto perforar tres pozos adicionales, creemos que es justo que nuestras comunidades reciban compensación social, ya que toda actividad nueva causa efectos sociales y ambientales que afectan a los habitantes de nuestra comunidad.

Teniendo en cuenta que los recursos de todo un país saldrán desde la Comunidad Nueva Esperanza, por medio de este documento, me permito solicitar lo siguiente:

- Material eléctrico para obtención de energía eléctrica en un área de 2000 metros lineales (Donde familias cercanas a las operaciones de perforación, no cuentan con energía eléctrica).
- Construcción de un coliseo deportivo cerca de la casa comunal, el cual servirá para esparcimiento de jóvenes y adultos.
- Cerramiento para el área de la Casa Comunal, el cual nos servirá como resguardo de los bienes de la comunidad ya que frecuentemente tenemos hurtos.

Los proyectos mencionados como se puede evidenciar son vitales para la comunidad y representan una inversión de aproximadamente 300.000,00 dólares, solicitamos autorice a quien corresponda la firma del Acta de Trabajo como Acuerdo de

Compensación Social, obras que benefician la salud física y mental de los habitantes de nuestra Comunidad.

Esperando que la presente solicitud tenga acogida favorable, anticipamos nuestros más sinceros de agradecimiento, de consideración y estima.

Atentamente,



Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

EP PETROECUADOR
RECIBIDO
JEFATURA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
ZONA ORIENTE

27 JUL 2023

NOMBRE: Wilman Hernán Espín Ochoa

HORA: 10:30 SUMILLA: ...

NUMERO DE TRAMITE:

Nueva Esperanza 8 de mayo de 2023

Ing. Ramon Correa Vivanco
Gerente General de EP PETROECUADOR

CC. Dra. Rosa Chango Masaquiza.
Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias.

Presente.-

De nuestras consideraciones:

En nombre y representación de la comunidad Nueva Esperanza, ubicada en la parroquia San Carlos, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, me permito dirigirme a ustedes con un atento saludo no sin antes desearle toda clase de éxitos en sus funciones a ustedes encomendadas.

Como es de su conocimiento en nuestra comunidad esta ubicada en la plataforma Sacha 360, fue construida en año 2013 donde no se entregaron compensación social por 7 pozos 360, 361, 362, 363, 364, 366, adjuntamos acta como anexo actualmente RSRC del campo Sacha nos informan que se van a perforar tres pozos adicionales creemos que es justo que nuestra comunidad reciba una compensación, además toda actividad Nueva causa efectos sociales y ambientales que afectarán a los habitantes de nuestra comunidad.

Además, teniendo en cuenta que los recursos en beneficio para todo el país saldrán de nuestra comunidad; por medio de este documento, me permito solicitar los requerimientos que se detallan a continuación.

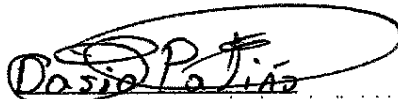
- Material para obtención de energía eléctrica en un área de 2000 m lineales. (Donde familias cercanas a las operaciones de perforación, no cuentan con energía eléctrica)
- Un coliseo cerca de la casa comunal. El cual nos servirá para esparcimiento de jóvenes y adultos).
- Cerramiento para el área de la casa comunal. (El mismo que servirá como resguardo de los bienes de la comunidad en estos tiempos duros y que frecuentemente tenemos hurtos)

Los proyectos mencionados como se pueden evidenciar son vitales para la comunidad y representan una inversión de próximamente de 300.000, solicitamos muy comedidamente autorice la firma del Acta de Trabajo como acuerdo de compensación social, obras que benefician la salud física y mental de los habitantes de nuestra comunidad.


7

Esperando que la presente solicitud tenga acogida favorable, anticipamos por ustedes, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Sr. Darío Paulino Patiño Saavedra
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA
CL. 2100259403
Cel. 0961674547
patinodarío21002@gmail.com



05/08/2023

Oficio N.° P-GADPRSC-190-2023
San Carlos, 25 de julio del 2023

Asunto: Solicitud de material eléctrico, construcción de coliseo y cerramiento de la casa comunal en la comunidad Nueva Esperanza.

Ingeniero
Ramón Correa Vivanco
GERENTE GENERAL PETROECUADOR E. P.
Presente. –

Doctora
Rosa Chango Masaquiza
**JEFE CORPORATIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES
COMUNITARIAS**
Presente. –

De mi consideración:

En representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez desearle toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.

Como es de su conocimiento en la Comunidad Nueva Esperanza está ubicada la plataforma Sacha 360 la cual fue construida en el año 2013 donde **NO SE ENTREGARON** compensaciones sociales por 7 pozos 360, 361, 363, 364, 366, además tenemos conocimiento que se tiene previsto perforar tres pozos adicionales, creemos que es justo que nuestras comunidades reciban compensación social, ya que toda actividad nueva causa efectos sociales y ambientales que afectan a los habitantes de nuestra comunidad.

Teniendo en cuenta que los recursos de todo un país saldrán desde la Comunidad Nueva Esperanza, por medio de este documento, me permito solicitar lo siguiente:

- Material eléctrico para obtención de energía eléctrica en un área de 2000 metros lineales (Donde familias cercanas a las operaciones de perforación, no cuentan con energía eléctrica).
- Construcción de un coliseo deportivo cerca de la casa comunal, el cual servirá para esparcimiento de jóvenes y adultos.
- Cerramiento para el área de la Casa Comunal, el cual nos servirá como resguardo de los bienes de la comunidad ya que frecuentemente tenemos hurtos.

Los proyectos mencionados como se puede evidenciar son vitales para la comunidad y representan una inversión de aproximadamente 300.000,00 dólares, solicitamos autorice a quien corresponda la firma del Acta de Trabajo como Acuerdo de

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec


Compensación Social, obras que benefician la salud física y mental de los habitantes de nuestra Comunidad.

Esperando que la presente solicitud tenga acogida favorable, anticipamos nuestros más sinceros de agradecimiento, de consideración y estima.

Atentamente,

Wilman
Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa
PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS



| | |
|---|-----------------------------------|
|  | |
| EP PETROECUADOR | |
| RECIBIDO | |
| JEFATURA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO | |
| ZONA ORIENTE | |
| NOMBRE: | 27 JUL 2028 WILMAN ESPIN OCHOA |
| HORA: | 11:23 |
| SUMILLA: | |
| NUMERO DE TRAMITE: | RECIBO 062A97262-1 |

0564-1

GADPRSC

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Oficio N° WE-GADPRSC-154-2023
San Carlos, 27 de julio del 2023

Ingeniero
GERENTE GENERAL PETROECUADOR EP.
Presente.-

De mi consideración:

A nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Carlos, reciba un cordial saludo, a la vez aprovecho la ocasión para exponer lo siguiente:

Mediante Oficio s/n. de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el señor Guido Antonio Lugo, presidente de la Comunidad Rio Napo, solicita y a su vez autoriza, a la Junta Parroquial San Carlos, para firmar el acta de compromiso y/o convenio con Petroecuador, con el objetivo de que todos los proyectos correspondientes a la compensación que debe realizar la empresa estatal Petroecuador, en la Comunidad Rio Napo, se ejecuten por medio de la Junta Parroquial San Carlos.

Es preciso señalar que todos los órganos del Estado de manera obligatoria, deben respetar, promover y facilitar el derecho de participación ciudadana, garantizando los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, por lo que la carta magna respalda la adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía.

Así también, la comunidad Rio Napo, busca que se cumpla con el apoyo preferente a los productos y servicios de la zona y el fortalecimiento de las organizaciones de la economía popular y solidaria, observando la preeminencia de la producción y mano de obra local, conforme lo determina el artículo 49 del Reglamento General Del Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Públicas, razón por la cual, demanda que, como una acción afirmativa, que garantice el cumplimiento del principio de Derecho al acceso preferente, establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; sea la junta parroquial, quien ejecute los procesos necesarios para la realización de las obras y entrega de bienes, que en compensación, Petroecuador debe otorgar a favor de la comunidad, debido a las actividades hidrocarburíferas que se encuentra realizando en terrenos de la comunidad Rio Napo.

Cabe destacar, que la empresa pública Petroecuador, mantiene pendiente todos los compromisos establecidos en el acta de trabajo, suscrita entre la empresa y la comunidad, pese a que en dicha acta se encuentra establecido que "el inicio de

las entregas por compensación se realizarán una vez que se inicie con la ejecución de los proyectos por parte de la EP PETROECUADOR".

☎ 062497262
📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6
✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com
🌐 www.sancarlos.gob.ec

GADPRSC

REGISTRACIÓN 2023-027

En tal sentido, le informo que, en atención a la voluntad soberana de la comunidad Rio Napo, del GAD Parroquial Rural San Carlos, representará a la comunidad Rio Napo, y suscribirá los documentos correspondientes para la recepción formal y legal de la compensación que debe otorgar la empresa Petroecuador a la comunidad Rio Napo, debido a las actividades hidrocarburíferas que se encuentran realizando en los terrenos de su jurisdicción.


Por lo expuesto, solicito a usted y por su intermedio a quien corresponda, para que se realice la suscripción de un convenio de cooperación, y así se efectuó la Transferencia de Recursos al GAD parroquial San Carlos y de esta manera se dé cumplimiento a los acuerdos y compromisos de compensación, establecidos en el acta de trabajo por los proyectos que ejecuta Petroecuador en la Comunidad Rio Napo.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
C.I. N° 210059872-7
Celular: 0959992750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com

| | |
|---|--------------------|
|  | |
| EP PETROECUADOR | |
| RECIBIDO | |
| JEFATURA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO | |
| ZONA ORIENTE | |
| 27 JUL 2023 | |
| NOMBRE: | WILMAN ESPÍN OCHOA |
| HORA: | 10:00 |
| SUMILLA: | |
| NUMERO DE TRAMITE: | 2023-027-001 |

0256-E

☎ 062497262
📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6
✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com
🌐 www.sancarlos.gob.ec

Oficio N° WE-GADPRSC-174-2023
San Carlos, 01 de agosto del 2023

Ingeniero
Ramon Correa Vivanco.
GERENTE GENERAL PETROEQUADOR EP BLOQUE SACHA 60
Presente. -

De mi consideración:

En representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez desearle toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.


En referencia al Oficio s/n, de fecha 20 de julio del 2023 suscrito por el señor Guido Lugo Presidente de la Comunidad Rio Napo, en el que refiere: "por medio del presente me permito hacerle conocer que la Empresa Estatal Petroecuador no ha dado cumplimiento con la Obra de Compensación de la Plataforma Sacha 370 (Perforación de 08 Pozos), por tal motivo nos dirigimos a usted como Autoridad de nuestra Parroquia con la finalidad de AUTORIZAR para que nos ayude con la gestión para que por medio de la Junta Parroquia San Carlos se ejecute la firma de acta de compromiso, convenio y transferencia de recursos al GAD Parroquial para que a través de dicha institución se ejecute todos los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación de la Comunidad Rio Napo ante la Empresa Estatal Petroecuador. Por motivo que se ha retrasado dicha compensación y no hemos obtenido ninguna respuesta por no tener la vida jurídica".

En base a lo expuesto me permito **HACER** conocer que el GAD Parroquial Rural San Carlos representara a la Comunidad Rio Napo para la gestión, firma de acta de compromiso y convenio para que por medio de la Junta se ejecute todos los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación, de igual manera solicito a usted y por su intermedio a quien corresponda para que se realice la Transferencia de Recursos y así de esta manera se dé cumplimiento a los acuerdos establecidos en el acta de compromiso por los proyectos de Obra de Compensación a la Comunidad Rio Napo.

De igual manera solicito ordene a quien corresponda se planifique una reunión para la firma del Acta de trabajo entre EP Petroecuador y la Comunidad Rio Napo.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Sr. Wilmán Hernán Espín Ochoa

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

C.I. N°. 210059872-7

Celular: 0959992750

CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com

Nota; Adjunto; oficio de autorización por parte de la comunidad, Acta de Sesión Extraordinaria del miércoles 12 de julio del 2023.

EP PETROECUADOR
RECIBIDO
JEFATURA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
ZONA ORIENTE

03 AGO 2023

NOMBRE: *DOYIS Tika*

HORA: *10:25* SUMILLA: *[Handwritten]*

NUMERO DE TRAMITE: *[Handwritten]*

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

“COMUNIDAD RIO NAPO”

Comunidad Río Napo –Parroquia San Carlos – Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana-Ecuador

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 12 DE JULIO DEL 2023

A los 12 días del mes de julio del 2023, a las 15H00 pm se reúnen los señores socios de la comunidad, en la Casa Taller de la comunidad Flor de Pantano; para tratar el siguiente orden del día.

- 1) Constatación del quórum.
- 2) Instalación de la sesión a cargo de la señora Presidente Guido Lugo.
- 3) Elaboración de acta para el convenio de la compañía Petroecuador, pase el dinero de la compensación de la junta Parroquial San Carlos.
- 4) Entrega de documentos de los socios faltantes.
- 5) Asuntos varios
- 6) Clausura

DESARROLLO

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

Se inicia la sesión con mayoría de socios presentes.

2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN A CARGO A CARGO DEL SEÑOR PRESIDENTE GUIDO LUGO:

El señor presidente da la bienvenida y agradece la puntualidad y pide que se tome las mejores decisiones y lleguemos a un acuerdo, de esta forma deja instalada la sesión siendo las 15h00pm.

3.- ELABORACION DEL ACTA PARA EL CONVENIO:

El señor presidente Guido Lugo se manifiesta para hacer el acta de compromiso para la compañía Petroecuador, para que la compensación venga para la junta parroquial San Carlos.

El señor Mario Acuña se manifestó que le expliquen sobre el acta que se va realizar, para saber de qué manera sería el trámite, si la compensación sería por medio de la junta Parroquial.

Los socios de la comunidad Río Napo se comprometen a realizar el acta para que la compensación venga intermediada por la junta parroquial, y por mayoría se decide que la junta Parroquial sea el ente ejecutor de todos los proyectos de compensación de la plataforma 370.

4.- ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LOS SOCIOS FALTANTES

El señor presidente expuso a la sala que deben entregar los documentos para dar por finalizado el proyecto que se está elaborando el ingeniero del consejo provincial.

5.- ASUNTOS VARIOS.

Se trata sobre la luz que los socios tienen que tumbar todo árbol que esté obstaculizando por donde va a ir la línea de alta tensión.

El señor Manuel Quinapanta pide la palabra para preguntar sobre la tubería que retiraron en la comunidad.

El señor presidente se expresó, acorde la pregunta que realizó el compañero, diciendo en sí, que hizo tantas maneras para que los tubos se queden dentro de la comunidad, pero lamentablemente no se logró el objetivo.

“COMUNIDAD RIO NAPO”

Comunidad Rio Napo –Parroquia San Carlos – Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana-Ecuador

De la misma manera el compañero Mario Acuña, dijo que la empresa no debía porque llevarse los tubos.

Se pronunció para que la compañera Ruth García también se beneficiaria de la compensación, se resolvió que lo intentemos para ver si se logra apoyarle para que sea una más de las beneficiarias.

También se preguntó sobre el tema de los drenajes que, a que plazo llegaría la maquinaria a nuestra comunidad, se dijo que la maquinaria debe terminar en la comunidad Bella Unión del Napo, la ingeniera Magali Orellana Prefecta de la provincia ha pronunciado que la maquinaria salga cuando termine toda la obra dentro de la comunidad.

Para los que les falte hacer drenajes deberán hacer una lista para que vengan a inspeccionar.

Se habló sobre el presupuesto participativo por el municipio que se unificará el presupuesto de dos años en uno, si será así se dará una sola pero el doble a lo que es evaluado por los dos años.

Se habló sobre el tema de las maquinarias del Gad Parroquial, donde van a trabajar con la maquinaria Excavadora para, mantenimientos de piscinas, mantenimientos de vías y para tumbar rastrojos.

6.- CLAUSURA:


El señor presidente Guido Lugo deja clausurada la reunión siendo 17:10 pm



Sr. Guido Lugo

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD

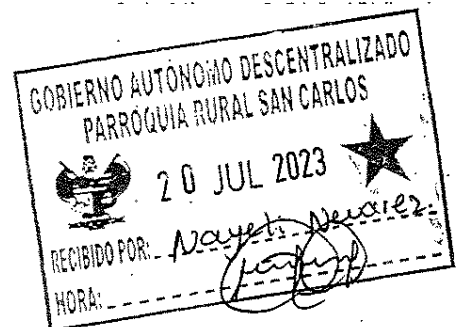
“RIO NAPO”



Sra. Sandra Bolaños

SECRETARIA DE LA COMUNIDAD

“RIO NAPO”



COMUNIDAD "RIO NAPO"

Parroquia San Carlos – Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador

San Carlos, 20 de julio del 2023

Señor

Wilman Hernán Espín Ochoa

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Presente.-

De mi consideración:

En representación de la Comunidad Rio Napo, perteneciente a la Parroquia San Carlos, del Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez que auguro éxitos sus funciones que desempeña diariamente.

Por medio del presente, me permito hacerle conocer que la Empresa Estatal Petroecuador no ha dado cumplimiento con la Obra de Compensación de la Plataforma Sacha 370 (Perforación de 08 Pozos), por tal motivo nos dirigimos a usted como Autoridad de nuestra Parroquia con la finalidad de **AUTORIZAR** para que nos ayude con la gestión para que por medio de la Junta Parroquial San Carlos se ejecute la firma de acta de compromiso, convenio y transferencia de recursos al GAD Parroquial para que a través de dicha institución se ejecuten todos los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación de la Comunidad Rio Napo ante la Empresa Estatal Petroecuador. Por motivo que se ha retrasado dicha compensación y no hemos obtenido ninguna respuesta por no tener la vida Jurídica.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

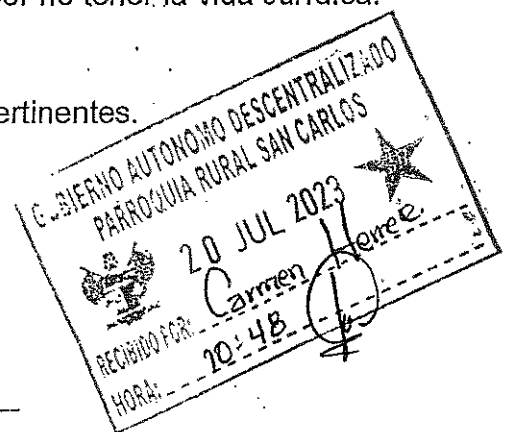


Sr. Guido Lugo

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD RIO NAPO

C.I. N°. 080171143-3

Celular: 0981307060



Oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0351-O

Quito, D.M., 02 de agosto de 2023

Asunto: RESPUESTA A OFICIO No. P-GADPRSC-190-2023, SOLICITUD DE MATERIAL ELÉCTRICO, CONSTRUCCIÓN DE COLISEO Y CERRAMIENTO DE LA CASA COMUNAL EN LA COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA.

Presidente Gad Parroquial San Carlos
Wilman Hernan Espin Ochoa
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al oficio No. P-GADPRSC-190-2023, de fecha 25 de julio de 2023, en el que solicita a la EP PETROECUADOR la ejecución de obras de compensación social en la comunidad Nueva Esperanza, tales como:

- *Material eléctrico para la obtención de energía eléctrica en un área de 2000 metros lineales (Donde 12 familias cercanas a las operaciones de perforación, no cuentan energía eléctrica).*
- *Construcción de un coliseo deportivo cerca de la casa comunal, el cual servirá para esparcimiento de jóvenes y adultos.*
- *Cerramiento para el área de la Casa Comunal, el cual servirá como resguardo de los bienes de la comunidad ya que frecuente mente tenemos hurtos.*

Al respecto debo informar lo siguiente:

1. La plataforma Sacha 360 fue construida por ORNCEM en el año 2013, y fue debidamente compensada de acuerdo al marco legal vigente a la fecha.
2. La perforación de tres pozos nuevos en Sacha 360, se realizará de manera específica, a partir del área existente y oportunamente liberada de la plataforma, para lo cual no está contemplado ampliaciones; por lo tanto, no se han intervenido propiedades adicionales de ningún socio de la comunidad Nueva Esperanza. La finalidad es incrementar la producción hidrocarburífera del Bloque 60, en concordancia con la planificación y disposiciones del Gobierno Nacional.
3. Es preciso recalcar que la perforación de pozos adicionales a los licenciados en una plataforma existente, es una actividad operativa legalmente viable, conforme lo indica el Artículo 31 del Acuerdo Ministerial 100-A **REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LAS OPERACIONES HIDROCARBURÍFERAS EN EL ECUADOR (RAOHE)** suscrito el 11 de diciembre del 2019.
4. La compensación social no se ejecuta por la perforación de cada pozo, sino por la ocupación de áreas a nivel de superficie por actividades constructivas, que son las causantes de impactos al ser ejecutadas. Bajo dicha premisa, en el caso de Sacha 360 no aplica la figura de una nueva compensación social por tratarse de una locación

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E9-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170516 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 2000
www.eppetroecuador.ec

Oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0351-O

Quito, D.M., 02 de agosto de 2023

existente,

Con lo antes indicado, es preciso recalcar que su solicitud de una compensación social por la perforación de tres pozos en la plataforma existente Sacha 360 no es procedente, por no estar sustentada en la legalidad y procedimientos vigentes.

Se exhorta, a que se realicen gestiones ante las instancias del Estado que tengan competencias relacionadas con las obras expuestas en el oficio No. P-GADPRSC-190-2023, considerando que los recursos provenientes de la explotación hidrocarburrifera ingresan a las arcas fiscales y de acuerdo a la legislación aplicable, incluyendo a la Ley de Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, son distribuidas para que cada instancia competente ejecute sus actividades.

Suscribo el presente Oficio en virtud de la DELEGACIÓN otorgada mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0165-RSL, de fecha 02 de diciembre de 2022, por el Gerente General de la EP Petroecuador.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Rosa María Chango Masaquiza
**JEFE CORPORATIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES
COMUNITARIAS**

Copia:

Señor Arquitecto
Italo Fernando Moreno Alvarez
Coordinador de Gestión de Conflictos y Gestión Social

Señor Ingeniero
Juan Carlos Sigcha Puglla
Jefe de RCRS

Señor
Luis Alejandro Cuadros Alvarez
Jefe de Rcrs (cpf)

Luis Vinicio Ron Llori
Jefe de RCRS

Señor
Guido Silvio Peña Tamayo
Supervisor de Rcrs (Sacha / Palo Azul)

Oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0351-O

Quito, D.M., 02 de agosto de 2023

Señor
Luis Alberto Garcia Murillo
Supervisor de RCRS

lc/im



firmado electrónicamente por:
ROSA MARIA CHANGO
MASAQUIZA

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000

www.epetroecuador.ec

Oficio N° WE-GADPRSC-153-2023
San Carlos, 27 de julio del 2023

Ingeniero
Ramon Correa Vivanco,
GERENTE GENERAL PETROECUADOR EP
Presente.-

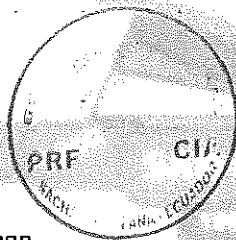
De mi consideración:

En representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez desearle toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.

Por medio del presente me permito **SOLICITAR** de manera especial que todas las Empresas Contratista que ingresen a trabajar dentro de la Jurisdicción de la Parroquia San Carlos, se tome en cuenta el tema de alimentación, limpieza, servicio de transportes, plazas de trabajo tanto en mano de obra local calificada y no calificada que existen dentro de las comunidades y comunas de nuestra parroquia, para así de esta manera den fiel cumplimiento al Art. 53 de la ley de la Amazonia.

Esperando contar con una aceptación favorable a nuestro pedido, desde ya le anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,



| | |
|--|------------------|
| | |
| EP PETROECUADOR RECIBIDO | |
| JEFATURA DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO ZONA ORIENTE | |
| 27 JUL 2023 | |
| NOMBRE: <u>Solas Tupa</u> | |
| HORA: <u>11:23</u> | SUMILLA: <u></u> |
| NUMERO DE TRAMITE: | <u></u> |

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
C.I. N° 210059872-7
Celular: 0959992750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com

Oficio N° WE-GADPRSC-154-2023
San Carlos, 27 de julio del 2023

Ingeniero
GERENTE GENERAL PETROECUADOR EP.
Presente.-

De mi consideración:

A nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Carlos, reciba un cordial saludo, a la vez aprovecho la ocasión para exponer lo siguiente:

Mediante Oficio s/n, de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el señor Guido Antonio Lugo, presidente de la Comunidad Rio Napo, solicita y a su vez autoriza, a la Junta Parroquial San Carlos, para firmar el acta de compromiso y/o convenio con Petroecuador, con el objetivo de que todos los proyectos correspondientes a la compensación que debe realizar la empresa estatal Petroecuador, en la Comunidad Rio Napo, se ejecuten por medio de la Junta Parroquial San Carlos.

Es preciso señalar que todos los órganos del Estado de manera obligatoria, deben respetar, promover y facilitar el derecho de participación ciudadana, garantizando los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, por lo que la carta magna respalda la adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía.

Así también, la comunidad Rio Napo, busca que se cumpla con el apoyo preferente a los productos y servicios de la zona y el fortalecimiento de las organizaciones de la economía popular y solidaria, observando la preeminencia de la producción y mano de obra local, conforme lo determina el artículo 49 del Reglamento General Del Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Públicas, razón por la cual, demanda que, como una acción afirmativa, que garantice el cumplimiento del principio de Derecho al acceso preferente, establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; sea la junta parroquial, quien ejecute los procesos necesarios para la realización de las obras y entrega de bienes, que en compensación, Petroecuador debe otorgar a favor de la comunidad, debido a las actividades hidrocarburíferas que se encuentra realizando en terrenos de la comunidad Rio Napo.

Cabe destacar, que la empresa pública Petroecuador, mantiene pendiente todos los compromisos establecidos en el acta de trabajo, suscrita entre la empresa y la comunidad, pese a que en dicha acta se encuentra establecido que "el inicio de

las entregas por compensación se realizarán una vez que se inicie con la ejecución de los proyectos por parte de la EP PETROECUADOR".

En tal sentido, le informo que, en atención a la voluntad soberana de la comunidad Rio Napo, del GAD Parroquial Rural San Carlos, representará a la comunidad Rio Napo, y suscribirá los documentos correspondientes para la recepción formal y legal de la compensación que debe otorgar la empresa Petroecuador a la comunidad Rio Napo, debido a las actividades hidrocarburíferas que se encuentran realizando en los terrenos de su jurisdicción.

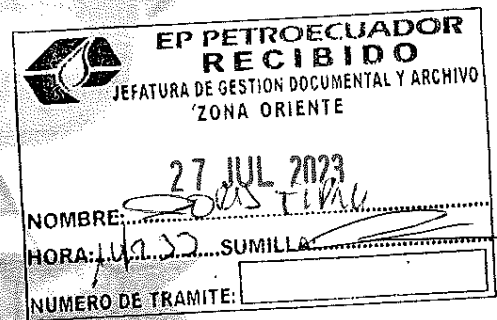
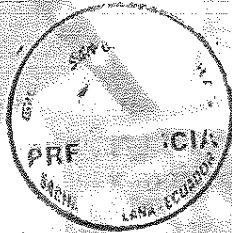
Por lo expuesto, solicito a usted y por su intermedio a quien corresponda, para que se realice la suscripción de un convenio de cooperación, y así se efectúe la Transferencia de Recursos al GAD parroquial San Carlos y de esta manera se dé cumplimiento a los acuerdos y compromisos de compensación, establecidos en el acta de trabajo por los proyectos que ejecuta Petroecuador en la Comunidad Rio Napo.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
C.I. N°. 210059872-7
Celular: 0959992750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com



Oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0372-O

Quito, D.M., 15 de agosto de 2023

Asunto: RESPUESTA A COMUNICACIÓN EMITIDA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS a COMUNIDAD RIO NAPO

Presidente Gad Parroquial San Carlos
Wilman Hernan Espin Ochoa
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al oficio No. WE-GADPRSC-154-2023, de fecha 27 de julio de 2023, ingresado al sistema de Gestión Documental con el número PETRO-GDA-ZOR-2023-0566-E, en el que el Señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, se dirige al Gerente General de la EP PETROECUADOR, con el siguiente planteamiento:

“Mediante Oficio s/n, de fecha 12 de junio del 2023 (Anexo 2), suscrito por el señor Guido Antonio Lugo, presidente de la Comunidad Rio Napo, solicita y a su vez autoriza a la Junta Parroquial San Carlos, para firmar el acta de compromiso y/o convenio con Petroecuador, con el objetivo de que a todos los proyectos correspondientes a la compensación que debe realizar la empresa estatal Petroecuador en la Comunidad Rio Napo, se ejecuten por medio de la Junta Parroquial San Carlos.”

Al respecto debo informar lo siguiente

La Comunidad Rio Napo, presentó una propuesta de compensación que está siendo analizada, se mantendrá reuniones con la dirigencia hasta llegar a definir mediante un acta de trabajo el objeto de la compensación.

Una vez se cuente con el Acta de Trabajo firmada, la Comunidad Rio Napo, debe oficializar de manera directa a la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR, la decisión que los proyectos de compensación social se ejecuten a través del GAD competente, o a su vez con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos.

Por su parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos deberá gestionar la delegación de competencias y/o autorización, para la ejecución de proyectos que no está formalmente autorizado de ejecutar, en concordancia a lo manifestado en los artículos 69 y 70 del Código Orgánico Administrativo COA.

Suscribo el presente Oficio en virtud de la Delegación otorgada mediante Resolución

Oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0372-O

Quito, D.M., 15 de agosto de 2023

Nro. PETRO-PGG-2022-0165-RSL, de fecha 02 de diciembre de 2022, por el Gerente General de la EP Petroecuador.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Rosa María Chango Masaquiza

**JEFE CORPORATIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES
COMUNITARIAS**

Copia:

Señor
Luis Alejandro Cuadros Alvarez
Jefe de Rcrs (cpf)

Luis Vinicio Ron Llori
Jefe de RCRS

Señor
Luis Alberto García Murillo
Supervisor de RCRS

Señor
Guido Silvio Peña Tamayo
Supervisor de Rcrs (Sacha / Palo Azul)

lc/im



Firmado electrónicamente por:
**ROSA MARÍA CHANGO
MASAQUIZA**

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.epetroecuador.ec



República
del Ecuador

Oficio N° WE-GADPRSC-268-2023
San Carlos, 11 de septiembre del 2023

Ingeniera
Andrea Hernández
DIRECTORA NACIONAL DE AMBIENTE DE LA CIUDAD DE QUITO
Presente. -

De mi consideración:

A nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Carlos, conjuntamente con el Presidente de la Comunidad Nueva Esperanza, reciba un cordial saludo, a la vez aprovechamos la ocasión para exponer lo siguiente:

Por medio del presente nos permitimos dar a conocer que en la Plataforma 360 ubicada en la Comunidad Nueva Esperanza perteneciente a la Parroquia San Carlos se realizará la perforación de 3 pozos nuevos.

Por tal motivo solicitamos un pronunciamiento de respaldo por parte del Ministerio de Ambiente para la Comunidad Nueva Esperanza; con la finalidad que Petroecuador compense por los 3 pozos nuevos de perforación que se realizarán en dicha comunidad. La cual aumenta la contaminación del aire, suelo, agua y pérdida de la biodiversidad que se encuentra en el sector.

Cabè indicar que nos hemos reunido con Petroecuador y nos han indicado que debe existir un documento por parte del Ministerio de Ambiente para ellos poder intervenir con la compensación a la Comunidad Nueva Esperanza. En la cual ya se presentó una propuesta a Petroecuador solicitando el Proyecto de Luz, Galiseo y Cerramiento del Área Comunal.

Es preciso señalar que todos los órganos del Estado de manera obligatoria, deben respetar, promover y facilitar el derecho de participación ciudadana, garantizando los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución.

Seguros de contar con el respaldo total a esta petición, desde ya le anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**
C.I. N° 210059872-7
Celular: 0959992750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com



Sr. Darío Patiño Saavedra
**PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
NUEVA ESPERANZA**
C.I. N° 210025440-3
Celular: 0961674547

GADPRSC

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Oficio N° WE-GADPRSC-289-2023
San Carlos, 19 de septiembre del 2023

Abogado
Pablo Fajardo
DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
Presente.-

De mi consideración:

A nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Carlos, reciba un cordial saludo, a la vez aprovecho la ocasión para exponer lo siguiente:

Por medio del presente me permito poner en conocimiento que los mecheros que se encuentran en la plataforma 158 ubicada en la finca del señor Juan Toro en la comunidad Bella Unión del Napo, perteneciente a la Parroquia San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; por motivo que trasladan crudo en VACUM desde la Plataforma 490 hasta la Plataforma 158 para almacenar en la misma, y esto está emanando gases contaminantes que están afectando a la vida humana, animales, cultivos, agua y por ende el medio ambiente.

Con el antecedente expuesto llego a usted con la finalidad de **SOLICITAR** de manera especial se realice una Inspección y seguimiento de manera urgente para que se elimine esta contaminación perjudicial para todos los habitantes de la comunidad Bella Unión del Napo.

Es preciso señalar que todos los órganos del Estado de manera obligatoria, deben respetar, promover y facilitar una vida digna, garantizando los derechos de los habitantes de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución.

Seguro de contar con una favorable acogida a mi petición desde ya, le anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Sr. Wilmán Hernán Espino Ochoa
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
C.I. N° 210059872-7
Celular: 0959992750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com

Nota: Adjunto fotografías de lo anterior mencionada.

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Documento No.: MAATE-OTOR-DZ8-2023-2254-E
Fecha: 2023-09-19 18:46:50 GMT -05
Recibido por: Yaira Alexandra Veroz Cevallos
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario:2100598727

Anexo: 3 FOLIOS
Recibe: YAIRA ✓

☎ 062497262
📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6
✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com
🌐 www.sancarlos.gob.ec

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-44642

La Joya De Los Sachas, 03 de octubre de 2023

Asunto: Solicitud de plazas de trabajo en las instalaciones del Bloque 60 y todas las Plataformas que se encuentran operando dentro de la Jurisdicción de la Parroquia San Carlos.

Señor Ingeniero
Ramon Homero Correa Vivanco
Gerente General
PETROECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez desearle toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.

Por medio del presente me permito solicitar de manera especial nos ayude con plazas de trabajo en las instalaciones del Bloque 60 como es la Estación Sacha Sur y todas las Plataformas donde se requieran Operadores Ayudantes de Isla y demás plazas que se requieran ya que contamos con personal capacitado para ejercer dichos cargos. En vista que se encuentran operando dentro de la Jurisdicción de la Parroquia San Carlos.

Cabe indicar que; La ley establece que todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas y privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, en no menos del 70 % de su planta laboral.

De este 70 %, las instituciones que cuenten con más de 25 servidores o empleados, según corresponda, están en la obligación de contratar o nombrar personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades, promoviendo acciones afirmativas, en un mínimo de 10 % del total de servidores, bajo el principio de no discriminación, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la integración laboral.

Seguro de contar con una respuesta favorable desde ya, le anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-44642

La Joya De Los Sachas, 03 de octubre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Sr. Wilman Hernán Espin Ochoa

Cédula:2100598727

Copia:

Luis Vinicio Ron Llori

Jefe de RCRS

PETROECUADOR



**firmado electrónicamente por:
WILMAN HERNAN ESPIN
OCHOA**

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-48452

La Joya De Los Sachas, 24 de octubre de 2023

Asunto: Solicitud de pronunciamiento para que la Empresa Petroecuador asuma la responsabilidad de los daños ocasionados por la afectación al ganado vacuno en la comunidad Bella Union del Napo

Señor Ingeniero
Jorge Andrés Navarro Galarraga
Subsecretario de Calidad Ambiental
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
En su Despacho

De mi consideración.-

En mi calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Parroquial Rural San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez le deseo el mayor de los éxitos en sus funciones que desempeña diariamente.

Con fecha 01 de marzo del 2023 se emitió un oficio dirigido al Ingeniero Fiodor Mena Director Zonal Napo Ministerio del Ambiente y Agua emitido por parte del señor Ángel Yanza Teniente Político de la Parroquia San Carlos con recepción 01 de marzo del 2023 a las 11h41am, en el que menciona: *“Por medio del presente hago conocer que tengo una denuncia por afectación a ganado vacuno del señor Miguel Chuquián Dávila con numero de cedula 02021576006, el mismo que tiene arrendado por 4 años los potreros a la Sra. Ibelia Ronquillo con numero de cedula 0201112513, ubicado en la Comunidad Bella Unión del Napo, parroquia San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, y mencionados animales toman del agua que baja de la plataforma 146, por lo que solicito lo más pronto posible se haga una inspección y análisis de agua”*.

Con lo expuesto **solicito** se nos ayude con el pronunciamiento para que la Empresa Petroecuador asuma la responsabilidad de los daños ocasionados por la afectación al ganado vacuno del señor Miguel Chuquián Dávila con numero de cedula 02021576006, lo más pronto posible.

Seguro de contar con lo solicitado desde ya, le anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-48452

La Joya De Los Sachas, 24 de octubre de 2023

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
C.I. N°. 210059872-7
Celular: 0959992750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

**Sr. Wilman Hernán Espin Ochoa
Cédula:2100598727**

Copia:

**Luis Vinicio Ron Llori
Jefe de RCRS
PETROECUADOR**



**Firmado electrónicamente por
WILMAN HERNAN ESPIN
OCHOA**

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-48452

La Joya De Los Sachas, 24 de octubre de 2023

Asunto: Solicitud de pronunciamiento para que la Empresa Petroecuador asuma la responsabilidad de los daños ocasionados por la afectación al ganado vacuno en la comunidad Bella Union del Napo

Señor Ingeniero
Jorge Andrés Navarro Galarraga
Subsecretario de Calidad Ambiental
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
En su Despacho

De mi consideración.-

En mi calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Parroquial Rural San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez le deseo el mayor de los éxitos en sus funciones que desempeña diariamente.

Con fecha 01 de marzo del 2023 se emitió un oficio dirigido al Ingeniero Fiodor Mena Director Zonal Napo Ministerio del Ambiente y Agua emitido por parte del señor Ángel Yanza Teniente Político de la Parroquia San Carlos con recepción 01 de marzo del 2023 a las 11h41am, en el que menciona: *“Por medio del presente hago conocer que tengo una denuncia por afectación a ganado vacuno del señor Miguel Chuquián Dávila con numero de cedula 02021576006, el mismo que tiene arrendado por 4 años los potreros a la Sra. Ibelia Ronquillo con numero de cedula 0201112513, ubicado en la Comunidad Bella Unión del Napo, parroquia San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, y mencionados animales toman del agua que baja de la plataforma 146, por lo que solicito lo más pronto posible se haga una inspección y análisis de agua”.*

Con lo expuesto **solicito** se nos ayude con el pronunciamiento para que la Empresa Petroecuador asuma la responsabilidad de los daños ocasionados por la afectación al ganado vacuno del señor Miguel Chuquián Dávila con numero de cedula 02021576006, lo más pronto posible.

Seguro de contar con lo solicitado desde ya, le anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-48452

La Joya De Los Sachas, 24 de octubre de 2023

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
C.I. N°. 210059872-7
Celular: 0959992750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Wilman Hernán Espin Ochoa
Cédula:2100598727

Copia:

Luis Vinicio Ron Llori
Jefe de RCRS
PETROECUADOR



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR
WILMAN HERNAN ESPIN
OCHOA

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-49328

La Joya De Los Sachas, 28 de octubre de 2023

Asunto: Solicitud de Inspección y seguimiento de manera urgente sobre la contaminación perjudicial para los habitantes de la comunidad Bella Unión del Napo.

Señor Abogado
Juan Pablo Fajardo Carpio
Director Zonal, Encargado
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
En su Despacho

De mi consideración:

A nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Carlos, reciba un cordial saludo, a la vez aprovecho la ocasión para exponer lo siguiente:

Por medio del presente me permito poner en conocimiento que los mecheros que se encuentran en la plataforma 198 ubicada en la finca del señor Juan Toro en la comunidad Bella Unión del Napo, perteneciente a la Parroquia San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; por motivo que trasladan crudo en VACUM desde la Plataforma 490 hasta la Plataforma 198 para almacenar en la misma, y esto está emanando gases contaminantes que están afectando a la vida humana, animales, cultivos, agua y por ende el medio ambiente.

Con el antecedente expuesto llego a usted con la finalidad de **SOLICITAR** de manera especial se realice una Inspección y seguimiento de manera urgente para que se elimine esta contaminación perjudicial para todos los habitantes de la comunidad Bella Unión del Napo.

Es preciso señalar que todos los órganos del Estado de manera obligatoria, deben respetar, promover y facilitar una vida digna, garantizando los derechos de los habitantes de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución.

Seguro de contar con una favorable acogida a mi petición desde ya, le anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Sr. Wilmán Hernán Espín Ochoa
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-49328

La Joya De Los Sachas, 28 de octubre de 2023

C.I. N°. 210059872-7

Celular: 0959992750

CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa

Cédula:2100598727

Copia:

Señor Abogado

Juan Pablo Fajardo Carpio

Director Zonal

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA



Firmado electrónicamente por:
**WILMAN HERNAN ESPIN
OCHOA**

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-50361

La Joya De Los Sachas, 06 de noviembre de 2023

Asunto: Solicitud de Inspección y seguimiento de manera urgente sobre la contaminación perjudicial para los habitantes de la comunidad Bella Unión del Napo.

Señor Ingeniero
Jorge Andrés Navarro Galarraga
Subsecretario de Calidad Ambiental
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
En su Despacho

De mi consideración:

A nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Carlos, reciba un cordial saludo, a la vez aprovecho la ocasión para exponer lo siguiente:

Por medio del presente me permito poner en conocimiento que los mecheros que se encuentran en la plataforma 198 ubicada en la finca del señor Juan Toro en la comunidad Bella Unión del Napo, perteneciente a la Parroquia San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; por motivo que trasladan crudo en VACUM desde la Plataforma 490 hasta la Plataforma 198 para almacenar en la misma, y esto está emanando gases contaminantes que están afectando a la vida humana, animales, cultivos, agua y por ende el medio ambiente.

Con el antecedente expuesto llego a usted con la finalidad de SOLICITAR de manera especial se realice una Inspección y seguimiento de manera urgente para que se elimine esta contaminación perjudicial para todos los habitantes de la comunidad Bella Unión del Napo.

Es preciso señalar que todos los órganos del Estado de manera obligatoria, deben respetar, promover y facilitar una vida digna, garantizando los derechos de los habitantes de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución.

Seguro de contar con una favorable acogida a mi petición desde ya, le anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-50361

La Joya De Los Sachas, 06 de noviembre de 2023

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

C.I. N°. 210059872-7

Celular: 0959992750

CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Wilman Hernán Espin Ochoa

Cédula:2100598727



Firmado electrónicamente por:
**WILMAN HERNAN ESPIN
OCHOA**

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-50388

La Joya De Los Sachas, 06 de noviembre de 2023

Asunto: Insisto de respuesta a la solicitud de pronunciamiento para que la Empresa Petroecuador asuma la responsabilidad de los daños ocasionados por la afectación al ganado vacuno en la comunidad Bella Union del Napo

Señor Ingeniero
Jorge Andrés Navarro Galarraga
Subsecretario de Calidad Ambiental
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
En su Despacho

En mi calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Parroquial Rural San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez le deseo el mayor de los éxitos en sus funciones que desempeña diariamente.

Con Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-48452 de fecha 24 de octubre del 2023, se solicito de pronunciamiento para que la Empresa Petroecuador asuma la responsabilidad de los daños ocasionados por la afectación al ganado vacuno en la comunidad Bella Unión del Napo, sin embargo hasta al presente fecha no hemos tenido respuesta, en esta ocasión nuevamente informamos que con fecha 01 de marzo del 2023 se emitió un oficio dirigido al Ingeniero Fiodor Mena Director Zonal Napo Ministerio del Ambiente y Agua emitido por parte del señor Ángel Yanza Teniente Político de la Parroquia San Carlos con recepción 01 de marzo del 2023 a las 11h41am, en el que menciona: "Por medio del presente hago conocer que tengo una denuncia por afectación a ganado vacuno del señor Miguel Chuquián Dávila con numero de cedula 02021576006, el mismo que tiene arrendado por 4 años los potreros a la Sra. Ibelia Ronquillo con numero de cedula 0201112513, ubicado en la Comunidad Bella Unión del Napo, parroquia San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, y mencionados animales toman del agua que baja de la plataforma 146, por lo que solicito lo más pronto posible se haga una inspección y análisis de agua".

Con lo expuesto solicito se nos ayude con el pronunciamiento para que la Empresa Petroecuador asuma la responsabilidad de los daños ocasionados por la afectación al ganado vacuno del señor Miguel Chuquián Dávila con numero de cedula 02021576006, lo más pronto posible.

Seguro de contar con lo solicitado desde ya, le anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Celular: 0959992750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-50388

La Joya De Los Sachas, 06 de noviembre de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Wilman Hernán Espin Ochoa
Cédula:2100598727

Copia:

Luis Vinicio Ron Llori
Jefe de RCRS
PETROECUADOR



Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-50388

La Joya De Los Sachas, 06 de noviembre de 2023

Asunto: Insisto de respuesta a la solicitud de pronunciamiento para que la Empresa Petroecuador asuma la responsabilidad de los daños ocasionados por la afectación al ganado vacuno en la comunidad Bella Union del Napo

Señor Ingeniero
Jorge Andrés Navarro Galarraga
Subsecretario de Calidad Ambiental
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
En su Despacho

En mi calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Parroquial Rural San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez le deseo el mayor de los éxitos en sus funciones que desempeña diariamente.

Con Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-48452 de fecha 24 de octubre del 2023, se solicito de pronunciamiento para que la Empresa Petroecuador asuma la responsabilidad de los daños ocasionados por la afectación al ganado vacuno en la comunidad Bella Unión del Napo, sin embargo hasta al presente fecha no hemos tenido respuesta, en esta ocasión nuevamente informamos que con fecha 01 de marzo del 2023 se emitió un oficio dirigido al Ingeniero Fiodor Mena Director Zonal Napo Ministerio del Ambiente y Agua emitido por parte del señor Ángel Yanza Teniente Político de la Parroquia San Carlos con recepción 01 de marzo del 2023 a las 11h41am, en el que menciona: "Por medio del presente hago conocer que tengo una denuncia por afectación a ganado vacuno del señor Miguel Chuquián Dávila con numero de cedula 02021576006, el mismo que tiene arrendado por 4 años los potreros a la Sra. Ibelia Ronquillo con numero de cedula 0201112513, ubicado en la Comunidad Bella Unión del Napo, parroquia San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, y mencionados animales toman del agua que baja de la plataforma 146, por lo que solicito lo más pronto posible se haga una inspección y análisis de agua".

Con lo expuesto solicito se nos ayude con el pronunciamiento para que la Empresa Petroecuador asuma la responsabilidad de los daños ocasionados por la afectación al ganado vacuno del señor Miguel Chuquián Dávila con número de cedula 02021576006, lo más pronto posible.

Seguro de contar con lo solicitado desde ya, le anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Celular: 0959992750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-50388

La Joya De Los Sachas, 06 de noviembre de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Wilman Hernán Espin Ochoa

Cédula:2100598727

Copia:

Luis Vinicio Ron Llori
Jefe de RCRS
PETROECUADOR



Firmado electrónicamente por
WILMAN HERNAN ESPIN
OCHOA

Oficio Nro. MAATE-SCA-2023-4417-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2023

Asunto: SCA-HIDROCARBUROS: DENUNCIA SR. MIGUEL CHUQUIÁN, PRESUNTA CONTAMINACIÓN AL AGUA EN LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO, PARROQUIA SAN CARLOS / PLATAFORMA 146, BLOQUE 60 CAMPO SACHA / EP PETROECUADOR (ARCHIVADO)

Señor
Wilman Hernán Espín Ochoa
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. CIUDADANO-CIU-2023-50388 de 06 de noviembre de 2023, en donde el Sr. Wilman Espín, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Parroquial Rural San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, en donde detalla: *Con Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-48452 de fecha 24 de octubre del 2023, se solicito de pronunciamiento para que la Empresa Petroecuador asuma la responsabilidad de los daños ocasionados por la afectación al ganado vacuno en la comunidad Bella Unión del Napo, sin embargo hasta al presente fecha no hemos tenido respuesta, en esta ocasión nuevamente informamos que con fecha 01 de marzo del 2023 se emitió un oficio dirigido al Ingeniero Fiodor Mena Director Zonal Napo Ministerio del Ambiente y Agua emitido por parte del señor Ángel Yanza Teniente Político de la Parroquia San Carlos con recepción 01 de marzo del 2023 a las 11h41am, en el que menciona: "Por medio del presente hago conocer que tengo una denuncia por afectación a ganado vacuno del señor Miguel Chuquián Dávila con numero de cedula 02021576006, el mismo que tiene arrendado por 4 años los potreros a la Sra. Ibelia Ronquillo con numero de cedula 0201112513, ubicado en la Comunidad Bella Unión del Napo, parroquia San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, y mencionados animales toman del agua que baja de la plataforma 146, por lo que solicito lo más pronto posible se haga una inspección y análisis de agua". Con lo expuesto solicito se nos ayude con el pronunciamiento para que la Empresa Petroecuador asuma la responsabilidad de los daños ocasionados por la afectación al ganado vacuno del señor Miguel Chuquián Dávila con numero de cedula 02021576006, lo más pronto posible. Seguro de contar con lo solicitado desde ya, le anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.*

Al respecto, esta Cartera de Estado con oficio Nro. MAATE-DNCA-2023-0449-O del 22 de marzo de 2023, dispuso a EP PETROECUADOR la ejecución de algunos requerimientos para dar respuesta a la denuncia del Sr. Miguel Chuquián por la supuesta contaminación al agua en la Comunidad Bella Unión del Napo, relacionada a la plataforma PAD 146 del Bloque 60 Campo Sacha.

A razón de lo expuesto, el operador mediante oficio Nro. PETRO-SSA-2023-0864-O, de 04 de abril de 2023, detalla lo siguiente: *"El 30 de marzo del 2023, con la presencia del delegado de la dirección Zonal 8 del MAATE y el denunciante Sr. Miguel Chuquián, se realizó la inspección del área supuestamente afectada. Durante la inspección realizada en 30-03-2023, con presencia del delegado zonal 8, se realizó el análisis de agua a un estero (SN), se realizó un muestreo de agua puntual con el laboratorio HAVOC. Cuando se tenga los resultados de ensayo, se presentará el informe técnico y en caso de existir valores de TPH fuera de límites permisibles en normativa ambiental vigente, se analizará la causa y se presentará un plan de acción de ser el caso y no se cuenta aún con resultados para analizar la aplicación o no del AIM 001".*

Al respecto, esta Cartera de Estado, dispuso al operador mediante oficio Nro. MAATE-DNCA-2023-0760-O, de 16 de mayo de 2023, el cumplimiento de requerimientos con respecto a la denuncia presentada.

Oficio Nro. MAATE-SCA-2023-4417-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2023

EP PETROECUADOR con oficio. Nro. PETRO-SSA-2023-1228-O, de 23 de mayo de 2023, remite la información solicitada para su revisión y pronunciamiento, la cual fue observada mediante oficio Nro. MAATE-DNCA-2023-1206-O de 07 de julio de 2023.

EP PETROECUADOR con oficio. Nro. PETRO-SSA-2023-1609-O, de 11 de julio de 2023, remite la información solicitada para su revisión y pronunciamiento.

Al respecto, y sobre la base al informe técnico Nro. MAATE-DNCA-INF-2023-3506, de 08 de septiembre de 2023, adjunto al memorando Nro. MAATE-DCA-2023-3161-M de 11 de octubre de 2023, se establece que la información remitida cumple con lo dispuesto por la Autoridad Ambiental.

Por lo expuesto, la Subsecretaría de Calidad Ambiental mediante oficio Nro. MAATE-SCA-2023-4112-O de 18 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en el Art. 79.- Denuncias del Acuerdo Ministerial Nro. 100-A, de 11 de diciembre de 2019 y publicado en Registro Oficial Nro. 174, de 01 de abril de 2020, procede al archivo de la denuncia, ya que se evidencia el cumplimiento de los LMP con respecto a TPH, DQO y HAPS, demostrando que no hay presencia de hidrocarburo que contamine el estero identificado como posible área contaminada, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

Finalmente, me permito mencionar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 061, Art. 305, que establece: *"(...) De la veracidad de la información.- En todos los casos, la responsabilidad de la veracidad e idoneidad de la información contenida en los informes presentados recaerá en las consultoras o consultor calificado y en el Sujeto de Control, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiere lugar"*.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Andrés Navarro Galarraga
SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

Referencias:

- MAATE-SCA-2023-0722-E

Anexos:

- maate-dnca-inf-2023-3506-signed01463370016966303740215890001699536645.pdf
- maate-sca-2023-4112-o.pdf

Copia:

Señor Abogado
Juan Pablo Fajardo Carpio
Director Zonal, Encargado

Señor
German Arturo Cevallos Santillan
Subgerente de Seguridad Salud y Ambiente
PETROECUADOR

Oficio Nro. MAATE-SCA-2023-4417-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2023

ev/jf/av



Firmado electrónicamente por
JORGE ANDRES
NAVARRO GALARRAGA

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía
Código Postal: 170525 / Quito - Ecuador • Teléfono: (593 2) 398-7600
www.ambiente.gob.ec

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-51693

La Joya De Los Sachas, 13 de noviembre de 2023

Asunto: Conocimiento de los oficios Nro. PETRO-PGG-2023-1050-O y MDG-VDG-SDI-2023-0381-O con la finalidad que nos apoye con la gestión para la ejecución del proyecto en mención

Señora
Carmen Veronica Sarango Mejia
Secretaria General
MINISTERIO DE GOBIERNO
En su Despacho

De mi consideración:

En representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez desearle toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.

Estimado Gobernador, adjunto al presente me permito remitir los oficios Nro. PETRO-PGG-2023-1050-O y MDG-VDG-SDI-2023-0381-O con la finalidad que nos apoye con la gestión para la ejecución del proyecto en mención.

Saludos cordiales

Sr. Wilman Espin Ochoa
PRESIDENTE DEL GADPR SAN CARLOS
Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Wilman Hernán Espin Ochoa
Cédula:2100598727

Anexos: Anexo Oficios
- Oficio PETRO
- Oficio Ministerio de Gobierno

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-51693

La Joya De Los Sachas, 13 de noviembre de 2023

Copia:

Señorita Licenciada
Maria Patricia Jimenez Troya
SECRETARIA DE GOBERNADOR 1 y 2
MINISTERIO DE GOBIERNO



Firmado electrónicamente por:
WILMAN HERNAN ESPIN
POCHOA

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-52462

La Joya De Los Sachas, 16 de noviembre de 2023

Asunto: Solicitud de seguimiento al cumplimiento al oficio Nro. MAATE-DNCA-2023-0455-O

Señor Ingeniero
Jorge Andrés Navarro Galarraga
Subsecretario de Calidad Ambiental
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
En su Despacho

De mi consideración.-

Con oficio Nro. MAATE-DNCA-2023-0455-O de 22 de marzo del 2023, el Ministerio de Ambiente informa a la empresa PETROECUADOR el resultado de la inspección realizada por la Dirección Zonal 8 en presencia de Jenny Alcocer (RRCC-EP PETROECUADOR) Charles Méndez (RRCC-EP PETROECUADOR), Danny Fiallos (RRCC- EP PETROECUADOR), Víctor Llori (DZ8 - MAATE) y Mauricio Narváez (DZ8 - MAATE), se genera el informe técnico Nro. 260-UCA-OTOR-DZ8-MAATE-2021, adjunto el memorando Nro. MAAE-DZ8-2021-1113-M, de 28 de junio de 2021, en donde se determinó y comprobó varios daños ambientales a los predios y plantaciones de varios moradores del sector.

Han pasado más de dos años desde la emisión del Informe Técnico Nro. 260-UCA-OTOR-DZ8-MAATE-2021, sin embargo la empresa EP PETROECUADOR no ha llegado a ningún acuerdo con las familias afectas así como tampoco ha realizado ninguna indemnización por los daños ocasionales a las plantaciones de los propietarios de dichos predios.

En tal sentido solicito se realice el seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas a EP PETROECUADOR con la finalidad de restituir los derechos de las familias que habitan en la zona de influencia directa y han sido afectados durante muchos por la explotación petrolera.

Atentamente

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-52462

La Joya De Los Sachas, 16 de noviembre de 2023

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
C.I. N°. 210059872-7
Celular: 0959992750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Wilman Hernán Espin Ochoa
Cédula:2100598727

Copia:

Señor Magíster
Reinaldo Daniel Armijos Del Hierro
Gerente General
PETROECUADOR



Firmado electrónicamente por:
WILMAN HERNAN ESPIN
OCHOA

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-54277

La Joya De Los Sachas, 27 de noviembre de 2023

Asunto: Solicitud de firma de acta de compromiso y convenio con el GAD parroquial San Carlos para ejecución de los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación en la Comunidad Rio Napo.

Señor Magíster
Reinaldo Daniel Armijos Del Hierro
Gerente General
PETROECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez desearle toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.

En referencia al Oficio s/n, de fecha 17 de noviembre del 2023 suscrito por el señor Guido Lugo Presidente de la Comunidad Rio Napo, en el que refiere: *“por medio del presente me permito hacerle conocer que nuestra contra propuesta por la compensación social 370 perteneciente al bloque 600, la cual solicitamos ordene o disponga a quien corresponda para firmas actas y convenios para su aprobación de los proyectos de la compensación social de la comunidad; por tal motivo nos dirigimos a usted como Autoridad de nuestra Parroquia con la finalidad de AUTORIZAR para que nos ayude con la gestión para que por medio de la Junta Parroquia San Carlos se ejecute la firma de acta de compromiso, convenio y transferencia de recursos al GAD Parroquial para que a través de dicha institución se ejecute todos los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación de la Comunidad Rio Napo ante la Empresa Estatal Petroecuador. Por motivo que se ha retrasado dicha compensación y no hemos obtenido ninguna respuesta por no tener la vida jurídica”*.

En base a lo expuesto me permito **HACER** conocer que el GAD Parroquial Rural San Carlos representara a la Comunidad Rio Napo para la gestión, firma de acta de compromiso y convenio para que por medio de la Junta se ejecute todos los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación, de igual manera solicito a usted y por su intermedio a quien corresponda para que se realice la Transferencia de Recursos y así de esta manera se dé cumplimiento a los acuerdos establecidos en el acta de compromiso por los proyectos de Obra de Compensación a la Comunidad Rio Napo,

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-54277

La Joya De Los Sachas, 27 de noviembre de 2023

Atentamente,

Sr. Wilman Hernan Espín Ochoa
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**
C.I. N°. 210059872-7
Celular: 0959992750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com
Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Wilman Hernán Espin Ochoa
Cédula:2100598727

Anexos:

- Oficio Rio Napo



Firmado electrónicamente por:
WILMAN HERNAN ESPIN
OCHOA

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-54479

La Joya De Los Sachas, 28 de noviembre de 2023

Asunto: Solicitud de firma de acta de compromiso y convenio con el GAD parroquial San Carlos para ejecución de los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación en la Comunidad Rio Napo.

Señor Magíster
Reinaldo Daniel Armijos Del Hierro
Gerente General
PETROECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez desearle toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.

En referencia al Oficio s/n, de fecha 17 de noviembre del 2023 suscrito por el señor Guido Lugo Presidente de la Comunidad Rio Napo, en el que refiere: "por medio del presente me permito hacerle conocer que nuestra contra propuesta por la compensación social 370 perteneciente al bloque 600, la cual solicitamos ordene o disponga a quien corresponda para firmas actas y convenios para su aprobación de los proyectos de la compensación social de la comunidad; por tal motivo nos dirigimos a usted como Autoridad de nuestra Parroquia con la finalidad de AUTORIZAR para que nos ayude con la gestión para que por medio de la Junta Parroquia San Carlos se ejecute la firma de acta de compromiso, convenio y transferencia de recursos al GAD Parroquial para que a través de dicha institución se ejecute todos los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación de la Comunidad Rio Napo ante la Empresa Estatal Petroecuador. Por motivo que se ha retrasado dicha compensación y no hemos obtenido ninguna respuesta por no tener la vida jurídica".

En base a lo expuesto me permito HACER conocer que el GAD Parroquial Rural San Carlos representara a la Comunidad Rio Napo para la gestión, firma de acta de compromiso y convenio para que por medio de la Junta se ejecute todos los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación, de igual manera solicito a usted y por su intermedio a quien corresponda para que se realice la Transferencia de Recursos y así de esta manera se dé cumplimiento a los acuerdos establecidos en el acta de compromiso por los proyectos de Obra de Compensación a la Comunidad Rio Napo, Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Adjunto propuesta de la Comunidad Rio Napo

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-54479

La Joya De Los Sachas, 28 de noviembre de 2023

Sr. Wilman Hernan Espín Ochoa
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
C.I. N°. 210059872-7
Celular: 0959992750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com
Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Wilman Hernán Espin Ochoa
Cédula:2100598727

Anexos:
- PROPUESTA RIO NAPO



Firmado electrónicamente por:
WILMAN HERNAN ESPIN
OCHOA



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0575-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

Asunto: Solicitud de firma de acta de compromiso y convenio con el GAD parroquial San Carlos para ejecución de los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación en la Comunidad Rio Napo.

Señor
Wilman Hernán Espin Ochoa
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio Nro. CIUDADANO-CIU-2023-54277, de fecha 27 de noviembre de 2023, en el cual manifiesta:

"(...) al Oficio s/n, de fecha 17 de noviembre del 2023 suscrito por el señor Guido Lugo Presidente de la Comunidad Rio Napo, en el que refiere: "por medio del presente me permito hacerle conocer que nuestra contra propuesta por la compensación social 370 perteneciente al bloque 600, la cual solicitamos ordene o disponga a quien corresponda para firmas actas y convenios para su aprobación de los proyectos de la compensación social de la comunidad; por tal motivo nos dirigimos a usted como Autoridad de nuestra Parroquia con la finalidad de AUTORIZAR para que nos ayude con la gestión para que por medio de la Junta Parroquia San Carlos se ejecute la firma de acta de compromiso, convenio y transferencia de recursos al GAD Parroquial para que a través de dicha institución se ejecute todos los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación de la Comunidad Rio Napo ante la Empresa Estatal Petroecuador. Por motivo que se ha retrasado dicha compensación y no hemos obtenido ninguna respuesta por no tener la vida jurídica". En base a lo expuesto me permito HACER conocer que el GAD Parroquial Rural San Carlos representara a la Comunidad Rio Napo para la gestión, firma de acta de compromiso y convenio para que por medio de la Junta se ejecute todos los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación, de igual manera solicito a usted y por su intermedio a quien corresponda para que se realice la Transferencia de Recursos y así de esta manera se dé cumplimiento a los acuerdos establecidos en el acta de compromiso por los proyectos de Obra de Compensación a la Comunidad Rio Napo, Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes."

Al respecto debemos manifestar lo siguiente:

BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador



"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

"Art. 315.- El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas."

"Art. 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica."

"Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)"

"Art. 426.- Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. (...)"

"Art. 427.- Las normas constitucionales se interpretarán por el tenor literal que más se ajuste a la Constitución en su integralidad. En caso de duda, se interpretarán en el sentido que más favorezca a la plena vigencia de los derechos y que mejor respete la voluntad del constituyente, y de acuerdo con los principios generales de la interpretación constitucional."

Código Orgánico del Ambiente

"Art. 181.- De los planes de manejo ambiental. El plan de manejo ambiental será el instrumento de cumplimiento obligatorio para el operador, el mismo que comprende varios subplanes, en función de las características del proyecto, obra o actividad. La finalidad del plan de manejo será establecer en detalle y orden cronológico, las acciones cuya ejecución se requiera para prevenir, evitar, controlar, mitigar, corregir, compensar, restaurar y reparar, según corresponda. Además, contendrá los programas, presupuestos, personas responsables de la ejecución, medios de verificación, cronograma y otros que determine la normativa secundaria."

ALCANCE A LA REEVALUACIÓN DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y PLAN DE



MANEJO AMBIENTAL DEL ÁREA SACHA 2011, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS NUEVAS: SACHA 420, SACHA 410, SACHA 390, SACHA 490 Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMAS PARA PERFORACIÓN DE LOS POZOS: SACHA 310, SACHA 370 Y SACHA 198, EN LA ZONA SUR DEL CAMPO SACHA”

6 Plan de manejo ambiental

6.12.6 COMPENSACIÓN SOCIAL

La compensación social de acuerdo a la legislación son los valores económicos que pactan colectivamente con la finalidad de resarcir los impactos autorizados y daños ambientales generados por el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas. Motivo por el cual, este componente desde un enfoque ecosistémico, está orientado a reducir la vulnerabilidad frente al desarrollo de las actividades hidrocarburíferas en las comunidades de las áreas de influencia de Operaciones (...).

Por otro lado, en cuanto a la definición de los montos de compensación estos se acordarán según parámetros técnicos que se correlacionen con la valoración de la afectación al medio ambiente, la densidad poblacional de las comunidades a ser compensadas, así como la priorización en la atención de necesidades básicas insatisfechas de la población que se determinarán a través de indicadores sociales y de mecanismos de planificación participativa del desarrollo comunitario. Desde esta perspectiva, en cuanto a los procesos de compensación social se prevé desarrollar tres temáticas fundamentales de gestión: Salud Comunitaria, Educación y Producción Comunitaria. La compensación por proyecto tendrá un valor referencial de \$ 300 000, mismos que serán entregados para obras en la comunidad, quienes con la coordinación de sus dirigentes presentarán proyectos tentativos, mismos que serán evaluados (...).

Acuerdo Ministerial No. 100-A, Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador

Art. 48.- Validez de los Acuerdos. - Todo acuerdo, incluyendo los convenios de compensación alcanzados entre el Operador y los actores sociales del área de influencia directa, en el marco de la gestión del proyecto deberán contar con las firmas de responsabilidad respectivas. (...)

Art. 50.- Compensación e indemnización Socio - Ambiental. - A fin de proceder con la compensación e indemnización socio ambiental en materia hidrocarburífera se procederá conforme la normativa aplicable.”

Con estos antecedentes conviene señalar que, la propuesta de compensación social presentada por la Comunidad Río Napo, fue analizada en su pertinencia, como resultado del análisis se realizó el planteamiento de una contra propuesta por parte de la EP Petroecuador, para llegar a un acuerdo y firmar el Acta de Trabajo, conforme a la



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0575-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

normativa interna; en el oficio antes mencionado, suscrito por la comunidad, manifiesta que a su vez realiza una "contra propuesta", pero no detalla o especifica el contenido de la misma.

El Acta de Trabajo y Convenio de Compensación Social, en cumplimiento al proceso de la normativa interna de la EP Petroecuador, se firmará con el representante de la comunidad del área de influencia directa de la plataforma Sacha 370, en el caso en particular, correspondería con la Comunidad Río Napo; sin perjuicio de que, por pedido de la misma comunidad, se defina, entre las partes, una entidad ejecutora, que efectivamente puede ser un Gobierno Local.

Suscribo el presente Oficio en virtud de la DELEGACIÓN otorgada mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0165-RSL, de fecha 02 de diciembre de 2022, por el Gerente General de la EP Petroecuador.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Michael Giovanni Castañeda Bastidas

**JEFE CORPORATIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES
COMUNITA**

Referencias:

- PETRO-PGG-2023-5412-E

Copia:

Luis Vinicio Ron Llori
Jefe de RCRS

Señor
Luis Alejandro Cuadros Alvarez
Jefe de Rcrs (cpf)

Señor
Luis Alberto Garcia Murillo
Supervisor de RCRS

Señor
Guido Silvio Peña Tamayo
Supervisor de Rcrs (Sacha / Palo Azul)

Señor
Johan Andres Ramirez Coronel



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0575-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

Jefe de Campo (Sacha)

Señor
Luis Alberto Peñaherrera Ortiz
Jefe de Campo

lg/lr/im



Firmado electrónicamente por:
MICHAEL GIOVANNY
CASTANEDA BASTIDAS



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0575-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

Asunto: Solicitud de firma de acta de compromiso y convenio con el GAD parroquial San Carlos para ejecución de los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación en la Comunidad Rio Napo.

Señor
Wilman Hernán Espin Ochoa
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio Nro. CIUDADANO-CIU-2023-54277, de fecha 27 de noviembre de 2023, en el cual manifiesta:

"(...) al Oficio s/n, de fecha 17 de noviembre del 2023 suscrito por el señor Guido Lugo Presidente de la Comunidad Rio Napo, en el que refiere: "por medio del presente me permito hacerle conocer que nuestra contra propuesta por la compensación social 370 perteneciente al bloque 600, la cual solicitamos ordene o disponga a quien corresponda para firmas actas y convenios para su aprobación de los proyectos de la compensación social de la comunidad; por tal motivo nos dirigimos a usted como Autoridad de nuestra Parroquia con la finalidad de AUTORIZAR para que nos ayude con la gestión para que por medio de la Junta Parroquia San Carlos se ejecute la firma de acta de compromiso, convenio y transferencia de recursos al GAD Parroquial para que a través de dicha institución se ejecute todos los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación de la Comunidad Rio Napo ante la Empresa Estatal Petroecuador. Por motivo que se ha retrasado dicha compensación y no hemos obtenido ninguna respuesta por no tener la vida jurídica". En base a lo expuesto me permito HACER conocer que el GAD Parroquial Rural San Carlos representara a la Comunidad Rio Napo para la gestión, firma de acta de compromiso y convenio para que por medio de la Junta se ejecute todos los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación, de igual manera solicito a usted y por su intermedio a quien corresponda para que se realice la Transferencia de Recursos y así de esta manera se dé cumplimiento a los acuerdos establecidos en el acta de compromiso por los proyectos de Obra de Compensación a la Comunidad Rio Napo, Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes."

Al respecto debemos manifestar lo siguiente:

BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0575-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

"Art. 315.- El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas."

"Art. 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica."

"Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)"

"Art. 426.- Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. (...)"

"Art. 427.- Las normas constitucionales se interpretarán por el tenor literal que más se ajuste a la Constitución en su integralidad. En caso de duda, se interpretarán en el sentido que más favorezca a la plena vigencia de los derechos y que mejor respete la voluntad del constituyente, y de acuerdo con los principios generales de la interpretación constitucional."

Código Orgánico del Ambiente

"Art. 181.- De los planes de manejo ambiental. El plan de manejo ambiental será el instrumento de cumplimiento obligatorio para el operador, el mismo que comprende varios subplanes, en función de las características del proyecto, obra o actividad. La finalidad del plan de manejo será establecer en detalle y orden cronológico, las acciones cuya ejecución se requiera para prevenir, evitar, controlar, mitigar, corregir, compensar, restaurar y reparar, según corresponda. Además, contendrá los programas, presupuestos, personas responsables de la ejecución, medios de verificación, cronograma y otros que determine la normativa secundaria."

ALCANCE A LA REEVALUACIÓN DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y PLAN DE



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0575-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

MANEJO AMBIENTAL DEL ÁREA SACHA 2011, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS NUEVAS: SACHA 420, SACHA 410, SACHA 390, SACHA 490 Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMAS PARA PERFORACIÓN DE LOS POZOS: SACHA 310, SACHA 370 Y SACHA 198, EN LA ZONA SUR DEL CAMPO SACHA”

6 Plan de manejo ambiental

6.12.6 COMPENSACIÓN SOCIAL

La compensación social de acuerdo a la legislación son los valores económicos que pactan colectivamente con la finalidad de resarcir los impactos autorizados y daños ambientales generados por el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas. Motivo por el cual, este componente desde un enfoque ecosistémico, está orientado a reducir la vulnerabilidad frente al desarrollo de las actividades hidrocarburíferas en las comunidades de las áreas de influencia de Operaciones (...).

Por otro lado, en cuanto a la definición de los montos de compensación estos se acordarán según parámetros técnicos que se correlacionen con la valoración de la afectación al medio ambiente, la densidad poblacional de las comunidades a ser compensadas, así como la priorización en la atención de necesidades básicas insatisfechas de la población que se determinarán a través de indicadores sociales y de mecanismos de planificación participativa del desarrollo comunitario. Desde esta perspectiva, en cuanto a los procesos de compensación social se prevé desarrollar tres temáticas fundamentales de gestión: Salud Comunitaria, Educación y Producción Comunitaria. La compensación por proyecto tendrá un valor referencial de \$ 300 000, mismos que serán entregados para obras en la comunidad, quienes con la coordinación de sus dirigentes presentarán proyectos tentativos, mismos que serán evaluados (...).

Acuerdo Ministerial No. 100-A, Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador

Art. 48.- Validez de los Acuerdos. - Todo acuerdo, incluyendo los convenios de compensación alcanzados entre el Operador y los actores sociales del área de influencia directa, en el marco de la gestión del proyecto deberán contar con las firmas de responsabilidad respectivas. (...)

Art. 50.- Compensación e indemnización Socio - Ambiental. - A fin de proceder con la compensación e indemnización socio ambiental en materia hidrocarburífera se procederá conforme la normativa aplicable.”

Con estos antecedentes conviene señalar que, la propuesta de compensación social presentada por la Comunidad Río Napo, fue analizada en su pertinencia, como resultado del análisis se realizó el planteamiento de una contra propuesta por parte de la EP Petroecuador, para llegar a un acuerdo y firmar el Acta de Trabajo, conforme a la



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0575-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

normativa interna; en el oficio antes mencionado, suscrito por la comunidad, manifiesta que a su vez realiza una "contra propuesta", pero no detalla o especifica el contenido de la misma.

El Acta de Trabajo y Convenio de Compensación Social, en cumplimiento al proceso de la normativa interna de la EP Petroecuador, se firmará con el representante de la comunidad del área de influencia directa de la plataforma Sacha 370, en el caso en particular, correspondería con la Comunidad Río Napo; sin perjuicio de que, por pedido de la misma comunidad, se defina, entre las partes, una entidad ejecutora, que efectivamente puede ser un Gobierno Local.

Suscribo el presente Oficio en virtud de la DELEGACIÓN otorgada mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0165-RSL, de fecha 02 de diciembre de 2022, por el Gerente General de la EP Petroecuador.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Michael Giovanni Castañeda Bastidas

**JEFE CORPORATIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES
COMUNITA**

Referencias:

- PETRO-PGG-2023-5412-E

Copia:

Luis Vinicio Ron Llori
Jefe de RCRS

Señor
Luis Alejandro Cuadros Alvarez
Jefe de Rers (cpf)

Señor
Luis Alberto Garcia Murillo
Supervisor de RCRS

Señor
Guido Silvio Peña Tamayo
Supervisor de Rers (Sacha / Palo Azul)

Señor
Johan Andres Ramirez Coronel



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0575-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

Jefe de Campo (Sacha)

Señor
Luis Alberto Peñaherrera Ortiz
Jefe de Campo

Ig/lr/im



Firmado electrónicamente por:
MICHAEL GIOVANNY
CASTANEDA BASTIDAS

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-57294

La Joya De Los Sachas, 14 de diciembre de 2023

Asunto: Entrega de "contra propuesta" de la comunidad Rio Napo, parroquia San Carlos

Señor
Michael Giovanni Castañeda Bastidas
Jefe Corporativo De Responsabilidad Social Y Relaciones Comunita
PETROECUADOR
En su Despacho

De mi consideración.-

De mi consideración: En representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez desearle toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.

En referencia al oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0575-O de fecha 13 de diciembre del 2023, sobre la solicitud de firma de acta de compromiso y convenio con el GAD parroquial San Carlos para ejecución de los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación en la Comunidad Rio Napo, al respecto debo manifestar que con Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-54479 de 28 de noviembre del 2023, se anexo la "contra propuesta" de la comunidad Rio Napo.

En referencia al Oficio s/n, de fecha 17 de noviembre del 2023 suscrito por el señor Guido Lugo Presidente de la Comunidad Rio Napo, en el que refiere: *"por medio del presente me permito hacerle conocer que nuestra contra propuesta por la compensación social 370 perteneciente al bloque 600, la cual solicitamos ordene o disponga a quien corresponda para firmas actas y convenios para su aprobación de los proyectos de la compensación social de la comunidad; por tal motivo nos dirigimos a usted como Autoridad de nuestra Parroquia con la finalidad de AUTORIZAR para que nos ayude con la gestión para que por medio de la Junta Parroquia San Carlos se ejecute la firma de acta de compromiso, convenio y transferencia de recursos al GAD Parroquial para que a través de dicha institución se ejecute todos los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación de la Comunidad Rio Napo ante la Empresa Estatal Petroecuador. Por motivo que se ha retrasado dicha compensación y no hemos obtenido ninguna respuesta por no tener la vida jurídica"*.

En base a lo expuesto me permito HACER conocer que el GAD Parroquial Rural San Carlos representara a la Comunidad Rio Napo para la gestión, firma de acta de compromiso y convenio para que por medio de la Junta se ejecute todos los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación, de igual manera solicito a usted y por su intermedio a quien corresponda para que se realice la Transferencia de

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-57294

La Joya De Los Sachas, 14 de diciembre de 2023

Recursos y así de esta manera se dé cumplimiento a los acuerdos establecidos en el acta de compromiso por los proyectos de Obra de Compensación a la Comunidad Rio Napo.

En esta ocasión nos permitimos en remitir la "contra propuesta" de la comunidad Rio Napo.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Wilman Hernán Espin Ochoa
Cédula:2100598727

Anexos: Anexo Contrapropuesta Comunidad Rio Napo
- Anexo Contrapropuesta Comunidad Rio Napo

Copia:

Señor
Eduardo Xavier Miranda Patiño
Gerente General
PETROECUADOR



Oficio N° WE-GADPRSC-411-2023
San Carlos, 27 de noviembre del 2023

Ingeniero
Reinaldo Armijos
GERENTE GENERAL DE PETROECUADOR EP
Presente. -
De mi consideración:

En representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez deseándole toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.

En referencia al Oficio s/n, de fecha 17 de noviembre del 2023 suscrito por el señor Guido Lugo Presidente de la Comunidad Rio Napo, en el que refiere: "por medio del presente me permito hacerle conocer que nuestra contra propuesta por la compensación social 370 perteneciente al bloque 600, la cual solicitamos ordene o disponga a quien corresponda para firmas actas y convenios para su aprobación de los proyectos de la compensación social de la comunidad; por tal motivo nos dirigimos a usted como Autoridad de nuestra Parroquia con la finalidad de AUTORIZAR para que nos ayude con la gestión para que por medio de la Junta Parroquia San Carlos se ejecute la firma de acta de compromiso, convenio y transferencia de recursos al GAD Parroquial para que a través de dicha institución se ejecute todos los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación de la Comunidad Rio Napo ante la Empresa Estatal Petroecuador. Por motivo que se ha retrasado dicha compensación y no hemos obtenido ninguna respuesta por no tener la vida jurídica".

En base a lo expuesto me permito **HACER** conocer que el GAD Parroquial Rural San Carlos representara a la Comunidad Rio Napo para la gestión, firma de acta de compromiso y convenio para que por medio de la Junta se ejecute todos los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación, de igual manera solicito a usted y por su intermedio a quien corresponda para que se realice la Transferencia de Recursos y así de esta manera se dé cumplimiento a los acuerdos establecidos en el acta de compromiso por los proyectos de Obra de Compensación a la Comunidad Rio Napo,

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.
Atentamente,



Sr. Wilmán Hernán Espín Ochoa
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
C.I. N°. 210059872-7
Celular: 0959992750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com

COMUNIDAD "RIO NAPO"

Parroquia San Carlos – Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador

San Carlos, 17 de noviembre del 2023

Ingeniero

Reinaldo Armijos.

GERENTE GENERAL PETROECUADOR EP BLOQUE SACHA 60

Presente.-

De mi consideración:

En representación de la Comunidad Río Napo, perteneciente a la Parroquia San Carlos, del Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez que auguro éxitos sus funciones que desempeña diariamente.

Por medio del presente, me permito hacerle conocer que nuestra contra propuesta por la compensación social 370 perteneciente al bloque 60, la cual solicitamos ordene o disponga a quien corresponde para firmar actas y convenios para su aprobación de los proyectos de la compensación social de la comunidad.

mencionando que es un derecho que por ley justicia corresponde; la cual no estipula rubros ni montos es de acuerdo a la necesidad de la comunidad es lo que a continuación detallamos:

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Sr. Guido Lugo

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD RIO NAPO

C.I. N°:080171143-3

Celular: 0981307060

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-57294

La Joya De Los Sachas, 14 de diciembre de 2023

Asunto: Entrega de "contra propuesta" de la comunidad Rio Napo, parroquia San Carlos

Señor
Michael Giovanny Castañeda Bastidas
Jefe Corporativo De Responsabilidad Social Y Relaciones Comunita
PETROECUADOR
En su Despacho

De mi consideración.-

De mi consideración: En representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez desearle toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.

En referencia al oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0575-O de fecha 13 de diciembre del 2023, sobre la solicitud de firma de acta de compromiso y convenio con el GAD parroquial San Carlos para ejecución de los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación en la Comunidad Rio Napo, al respecto debo manifestar que con Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-54479 de 28 de noviembre del 2023, se anexo la "contra propuesta" de la comunidad Rio Napo.

En referencia al Oficio s/n, de fecha 17 de noviembre del 2023 suscrito por el señor Guido Lugo Presidente de la Comunidad Rio Napo, en el que refiere: *"por medio del presente me permito hacerle conocer que nuestra contra propuesta por la compensación social 370 perteneciente al bloque 600, la cual solicitamos ordene o disponga a quien corresponda para firmas actas y convenios para su aprobación de los proyectos de la compensación social de la comunidad; por tal motivo nos dirigimos a usted como Autoridad de nuestra Parroquia con la finalidad de AUTORIZAR para que nos ayude con la gestión para que por medio de la Junta Parroquia San Carlos se ejecute la firma de acta de compromiso, convenio y transferencia de recursos al GAD Parroquial para que a través de dicha institución se ejecute todos los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación de la Comunidad Rio Napo ante la Empresa Estatal Petroecuador. Por motivo que se ha retrasado dicha compensación y no hemos obtenido ninguna respuesta por no tener la vida jurídica"*.

En base a lo expuesto me permito HACER conocer que el GAD Parroquial Rural San Carlos representara a la Comunidad Rio Napo para la gestión, firma de acta de compromiso y convenio para que por medio de la Junta se ejecute todos los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación, de igual manera solicito a usted y por su intermedio a quien corresponda para que se realice la Transferencia de

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-57294

La Joya De Los Sachas, 14 de diciembre de 2023

Recursos y así de esta manera se dé cumplimiento a los acuerdos establecidos en el acta de compromiso por los proyectos de Obra de Compensación a la Comunidad Rio Napo.

En esta ocasión nos permitimos en remitir la "contra propuesta" de la comunidad Rio Napo.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

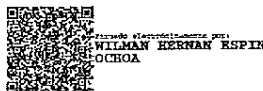
Documento firmado electrónicamente

Sr. Wilman Hernán Espin Ochoa
Cédula:2100598727

Anexos: Anexo Contrapropuesta Comunidad Rio Napo
- Anexo Contrapropuesta Comunidad Rio Napo

Copia:

Señor
Eduardo Xavier Miranda Patiño
Gerente General
PETROECUADOR



COMUNIDAD "RIO NAPO"

Parroquia San Carlos – Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador

San Carlos, 17 de noviembre del 2023

Ingeniero

Reinaldo Armijos.

GERENTE GENERAL PETROECUADOR EP BLOQUE SACHA 60.

Presente.-

De mi consideración:

En representación de la Comunidad Río Napo, perteneciente a la Parroquia San Carlos, del Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez que auguro éxitos sus funciones que desempeña diariamente.

Por medio del presente, me permito hacerle conocer que nuestra contra propuesta por la compensación social 370 perteneciente al bloque 60, la cual solicitamos ordene o disponga a quien corresponde para firmar actas y convenios para su aprobación de los proyectos de la compensación social de la comunidad.

mencionando que es un derecho que por ley justicia corresponde; la cual no estipula rubros ni montos es de acuerdo a la necesidad de la comunidad es lo que a continuación detallamos:

~~Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.~~

Atentamente,



Sr. Guido Lugo

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD RIO NAPO

C.I. N°:080171143-3

Celular: 0981307060

| ITEM | MODELO | CANTIDAD |
|------|--|----------|
| 1 | -Desbrozadora Modelo 541RS Cilindrada: 41, 5cm ³ ; Potencia: 1,47kw Peso: 7.1kg Tecnología Smart star, fácil arranque, embrague de alta resistencia Incluye: cuchilla multi 330-2, cabezal nylon: 45x12 Arnés: balance 55 | 41 |
| 2 | -Podadora de altura. Modelo 52pt5s Cilindrada: 25.4 cm ³ Potencia: 1.0kw Peso: 7kg largo completo (incluido equipo de corte): 402cm Tecnología: parada de retorno automático; controles intuitivos, eje telescópico Incluye: espada 10", cadena ¼" | 41 |
| 3 | -Pulverizador de varilla Modelo 321S25 Cilindrada; 25.4 cm ³ Potencia: 0.7kw/0.93hp Peso: 10kg Capacidad del tanque: 25L Incluye: lanza tipo pistola, lanza de tres boquillas con extensión, funda con retenedores para el primer mantenimiento y manguera corta para alta presión. | 41 |
| 4 | -Tijera de podar N° 2 Diámetro de corte 25cm Peso 240 gr Mango de aluminio de una sola pieza, amortiguadores de goma, fijación con bulón y tuerca | 82 |
| 5 | -Bomba manual Capacidad de tanque: 20 litros; 5:28gl Sistema de inyección Presión hidráulica Pistón y chamaras externas Presión de trabajo: 43psi | 41 |
| 6 | -Rollo geomalla biaxial 4mts x 100 | 164 |
| 7 | Serrucho no.20 de poda plegable, hoja fabricada en acero templado | 41 |
| 8 | -Marquesinas de 12x15 corredizas | 6 |
| 9 | -Baterías sanitarias completas | 15 |
| 10 | -Galpones de 8x12 metros | 41 |
| 11 | -Sillas Mónaco pica | 200 |



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0607-O

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

Asunto: Entrega de "contra propuesta" de la comunidad Rio Napo, parroquia San Carlos

Señor
Wilman Hernán Espin Ochoa
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al documento Nro. CIUDADANO-CIU-2023-57294, de fecha 14 de diciembre de 2023, en el que manifiesta: (...) *En referencia al oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0575-O de fecha 13 de diciembre del 2023, sobre la solicitud de firma de acta de compromiso y convenio con el GAD parroquial San Carlos para ejecución de los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación en la Comunidad Rio Napo, al respecto debo manifestar que con Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-54479 de 28 de noviembre del 2023, se anexo la "contra propuesta" de la comunidad Rio Napo.*

En referencia al Oficio s/n, de fecha 17 de noviembre del 2023 suscrito por el señor Guido Lugo Presidente de la Comunidad Rio Napo, en el que refiere: "por medio del presente me permito hacerle conocer que nuestra contra propuesta por la compensación social 370 perteneciente al bloque 600, la cual solicitamos ordene o disponga a quien corresponda para firmas actas y convenios para su aprobación de los proyectos de la compensación social de la comunidad; por tal motivo nos dirigimos a usted como Autoridad de nuestra Parroquia con la finalidad de AUTORIZAR para que nos ayude con la gestión para que por medio de la Junta Parroquia San Carlos se ejecute la firma de acta de compromiso, convenio y transferencia de recursos al GAD Parroquial para que a través de dicha institución se ejecute todos los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación de la Comunidad Rio Napo ante la Empresa Estatal Petroecuador. Por motivo que se ha retrasado dicha compensación y no hemos obtenido ninguna respuesta por no tener la vida jurídica".

En base a lo expuesto me permito HACER conocer que el GAD Parroquial Rural San Carlos representara a la Comunidad Rio Napo para la gestión, firma de acta de compromiso y convenio para que por medio de la Junta se ejecute todos los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación, de igual manera solicito a usted y por su intermedio a quien corresponda para que se realice la Transferencia de Recursos y así de esta manera se dé cumplimiento a los acuerdos establecidos en el acta de compromiso por los proyectos de Obra de Compensación a la Comunidad Rio Napo.

En esta ocasión nos permitimos en remitir la "contra propuesta" de la comunidad Rio



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0607-O

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

Napo (...).

Debo manifestar lo siguiente:

La contrapropuesta de compensación social para la comunidad Rio Napo, presentada por el señor Wilman Hernán Espín Ochoa, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; ha sido analizada y se cuenta con una propuesta que será expuesta a los socios de la comunidad.

Por lo tanto, solicito agendar por su digno intermedio la reunión con la comunidad Rio Napo, para informar que componentes se pueden ejecutar para compensar la ejecución del proyecto plataforma SCH-370.

Por su parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos deberá gestionar la delegación de competencias y/o autorización, para la ejecución de proyectos para cuya ejecución no esté legalmente facultado, en concordancia a lo manifestado en los artículos 69 y 70 del Código Orgánico Administrativo COA.

Suscribo el presente Oficio en virtud de la DELEGACIÓN otorgada mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0165-RSL, de fecha 02 de diciembre de 2022, por el Gerente General de la EP Petroecuador.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Michael Giovanni Castañeda Bastidas

**JEFE CORPORATIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES
COMUNITA**

Referencias:

- PETRO-RCS-2023-0604-E

Anexos:

- Anexo Contrapropuesta Comunidad Rio Napo

Copia:

Señor

Luis Alejandro Cuadros Alvarez

Jefe de Rcrs (cpf)



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0607-O

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

Luis Vinicio Ron Llori
Jefe de RCRS

Señor
Guido Silvio Peña Tamayo
Jefe de Rcrs

Señor
Luis Alberto Garcia Murillo
Supervisor de RCRS

Señor
Charless Efren Mendez Reascos
Especialista de Relaciones Comunitarias

Señor
Angel Medardo Mallamas Mallamas
Analista de Relaciones Comunitarias (sacha)

Señor
Luis Roberto Jativa Reyes
Constructor Comunitario

Señor
Juan Carlos Montenegro Benitez
Constructor Comunitario

Señor
Victor Paul Sanchez Bonilla
Técnico Agropecuario

GP/lc/im



Firmado electrónicamente por:
MICHAEL GIOVANNY
CASTANEDA BASTIDAS

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-59022

La Joya De Los Sachas, 27 de diciembre de 2023

Asunto: Compensación por la Línea de Flujo que conduce a la Plataforma 490 ubicado en la Comuna Kichwa San Carlos

Señor
Eduardo Xavier Miranda Patiño
Gerente General
PETROECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez desearle toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.

En referencia al Oficio s/n con fecha 27 de diciembre del 2023 suscrito por parte del señor Holger Siquihua Presidente de la Comuna Kichwa San Carlos, en el que refiere: *"Por medio del presente me permito solicitarle a usted de manera especial nos ayude enviando a la Empresa Estatal EP Petroecuador mediante QUIPUX la documentación del tema de Compensación por la Línea de Flujo que conduce a la Plataforma 490 ubicado en la Comuna Kichwa San Carlos, en vista que como comuna no contamos con Quipux para poder enviar dicha documentación"*.

Con lo antes expuesto me permito adjuntar, la documentación respectiva para la Compensación Social de la Comuna San Carlos por la Línea de Flujo que conduce a la Plataforma 490.

Seguro de contar con una valiosa respuesta, desde ya le anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
C.I. N°. 210059872-7
Celular: 0959992750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-59022

La Joya De Los Sachas, 27 de diciembre de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Wilman Hernán Espin Ochoa

Cédula:2100598727

Anexos:

- PROPUESTA DE COMPENSACION COMUNA KICHUA SAN CARLOS



Firmado electrónicamente por:
**WILMAN HERNAN ESPIN
OCHOA**

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-2177

La Joya De Los Sachas, 16 de enero de 2024

Asunto: Insisto de solicitud de Inspección y seguimiento sobre contaminación de mecheros que se encuentran en la plataforma 198 ubicada en la finca del señor Juan Toro en la comunidad Bella Unión del Napo.

Señorita Magíster
Nancy Fabiola Sarrade Gastelu
Subsecretaria de Calidad Ambiental
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
En su Despacho

Con Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-50361 de fecha 06 de noviembre del 2023, se ofició al Señor Ingeniero Jorge Andrés Navarro Galarraga Subsecretario de Calidad Ambiental MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

En el cual se dio a conocer lo siguiente: *Por medio del presente me permito poner en conocimiento que los mecheros que se encuentran en la plataforma 198 ubicada en la finca del señor Juan Toro en la comunidad Bella Unión del Napo, perteneciente a la Parroquia San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; por motivo que trasladan crudo en VACUM desde la Plataforma 490 hasta la Plataforma 198 para almacenar en la misma, y esto está emanando gases contaminantes que están afectando a la vida humana, animales, cultivos, agua y por ende el medio ambiente. - Con el antecedente expuesto llego a usted con la finalidad de SOLICITAR de manera especial se realice una Inspección y seguimiento de manera urgente para que se elimine esta contaminación perjudicial para todos los habitantes de la comunidad Bella Unión del Napo.- Es preciso señalar que todos los órganos del Estado de manera obligatoria, deben respetar, promover y facilitar una vida digna, garantizando los derechos de los habitantes de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución.*

En este sentido SOLICITAR de manera especial se realice una inspección y seguimiento de manera urgente sobre la contaminación de mecheros que se encuentran en la plataforma 198 ubicada en la finca del señor Juan Toro en la comunidad Bella Unión del Napo.

Seguro de contar con una favorable acogida a mi petición desde ya, le anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-2177

La Joya De Los Sachas, 16 de enero de 2024

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SA
CARLOS
C.I. N°. 210059872-7
Celular: 0959992750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Wilman Hernán Espin Ochoa
Cédula:2100598727

Anexos:

- Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-50361



Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-2179

La Joya De Los Sachas, 16 de enero de 2024

Asunto: Solicitud de seguimiento al cumplimiento al oficio Nro. MAE-DNCA-2019-3057-O de fecha 31 de diciembre del 2019, sobre la denuncia de los señores Jaime Espín, Wilman Espín y Edison Espín, respecto a la denuncia de daños a sus terrenos por las operaciones de la plataforma 310, Bloque 60, campo Sacha.

Señorita Magíster
Nancy Fabiola Sarrade Gastelu
Subsecretaría de Calidad Ambiental
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
En su Despacho

Con oficio Nro. MAE-SCA-2018-0156-O de 29 de enero del 2018, el Ministerio de Ambiente informa al Sr. Wilman Espín, Presidente de la Comunidad Moran Valverde y 23 de Julio, las acciones tomadas sobre la denuncia presentada el 24 de octubre del 2016, en atención al evento ocurrido el 26 de agosto del 2015, referente a la aspersión de crudo desde la plataforma 310, en sus momentos a cargo de la operadora RIO NAPO CEM.

Con oficio Nro. MAE-DNCA-2018-0207-O de 15 de enero del 2018, el Ministerio de Ambiente remite el informe Ambiental a la empresa Rio Napo sobre la REMEDIACIÓN: RIO NAPO, ASPERSIÓN DE CRUDO, 26 DE AGOSTO DE 2015, PLATAFORMA 3110, donde concluye 14 conclusiones e indica que hasta la fecha no han sido atendidos por su representada, por lo que la Dirección Nacional de Control Ambiental, en el término improrrogable de 10 días conforme lo establece el artículo 278 del TULAS reformado Acuerdo Ministerial 061 y publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 316 del 04 de mayo de 2015, dispone a Rio Napo CEM presentar la información requerida.

Con oficio Nro. MAE-DNCA-2019-3057-O de 31 de diciembre del 2019, el Ministerio de Ambiente informa a la empresa RIO NAPO CEM lo siguiente: Al respecto y sobre la base del informe técnico No. 2144-DNCA-SCA-MAE-2019 del 16 de septiembre del 2019, adjunto al memorando No. MAE-DNCA-2019-4262-M de 31 de octubre del 2019, en el término de 20 días conforme lo establece el Art. 516 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Registro Oficial Suplemente 507, de 12 de junio de 2019, dispone: *Remitir el informe de la evaluación del componente social afectado por posible afectación de la actividad piscícola del Sr. Espín, incluyendo el proceso de aplicación del Acuerdo Internacional No. 001 de 24 de agosto de 2012, según corresponda, junto con los medios de verificación de las acciones de indemnización y/o compensación.*

Han pasado más de cuatro años desde la emisión del oficio Nro.

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-2179

La Joya De Los Sachas, 16 de enero de 2024

MAE-DNCA-2019-3057-O de 31 de diciembre del 2019, sin embargo la empresa RIO NAPOP CEM no ha llegado a ningún acuerdo con las familias afectas así como tampoco ha realizado ninguna indemnización por los daños ocasionales a las plantaciones de los propietarios de dichos predios.

En tal sentido solicito se realice el seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas a la empresa RIO NAPO CEM con la finalidad de restituir los derechos de las familias que habitan en la zona de influencia directa y han sido afectados durante muchos por la explotación petrolera.

Atentamente,

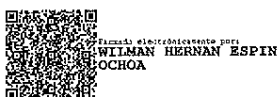
Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SA
CARLOS
C.I. N°. 210059872-7
Celular: 0959992750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Wilman Hernán Espin Ochoa
Cédula:2100598727

Anexos:
- Nro. MAE-DNCA-2019-3057-O



Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-3103

La Joya De Los Sachas, 22 de enero de 2024

Asunto: Solicitar una inspección en la Comunidad Los Fundadores de la Parroquia San Carlos, sobre un derrame suscitado en meses anteriores por parte de la EP Petroecuador.

Señorita Magíster
Nancy Fabiola Sarrade Gastelu
Viceministra del Ambiente, Subrogante
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
En su Despacho

De mi consideración:

A nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Carlos, reciba un cordial saludo, a la vez aprovechamos la ocasión para exponer lo siguiente:

Por medio del presente me permito solicitar los **TÉCNICOS** de la Dirección Provincial de Orellana para que realicen una inspección en la Comunidad Los Fundadores de la Parroquia San Carlos, sobre un derrame suscitado en meses anteriores por parte de la EP Petroecuador, en el cual aún no han realizado en su totalidad la remediación.

Es preciso señalar que todos los órganos del Estado de manera obligatoria, deben respetar, promover y facilitar el derecho de participación ciudadana, garantizando los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución.

Seguros de contar con el respaldo total a esta petición, desde ya le anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
C.I. N°. 210059872-7
Celular: 0959992750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com

Atentamente,

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-3103

La Joya De Los Sachas, 22 de enero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Sr. Wilman Hernán Espin Ochoa

Cédula:2100598727



Firmado electrónicamente por:
WILMAN HERNAN ESPIN
OCHOA

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-10867

La Joya De Los Sachas, 01 de marzo de 2024

Asunto: Solicitud de firma de Acta de Compromiso y/ Convenio para ejecución de las Obras de Compensación Social en la Comunidad Flor de Pantano por el Proyecto Construcción y/o Ampliación de Plataforma SACHA 490.

Señorita Ingeniera
Sylvia Marcela Reinoso Esparza
Gerente General
PETROECUADOR
En su Despacho

De mi consideración. -

En mi calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez desearle toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.

En referencia al Oficio s/n, de fecha 28 de diciembre del 2023 suscrito por la señora Marilú Shiguango Erazo Presidenta de la Comunidad Flor de Pantano, en el que refiere: *"Por medio del presente me permito hacerle conocer que el 18 de octubre del 2023 se firmó el **CONVENIO DE COMPENSACIÓN SOCIAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y LA COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO POR EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE LA PLATAFORMA SACHA 490 -BLOQUE 60,** y en concordancia con el Acta de Sesión Extraordinaria de 08 de junio del 2023, solicitamos disponga a quien corresponda se realice las gestiones pertinentes para la aprobación y ejecución de los proyectos de Compensación Social de la comunidad; por tal motivo nos dirigimos a usted como Autoridad de nuestra Parroquia con la finalidad de **AUTORIZAR** para que nos ayude con la gestión para que por medio de la Junta Parroquia San Carlos se ejecute la firma de acta de compromiso, convenio y transferencia de recursos al GAD Parroquial para que a través de dicha institución se ejecute los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación de la Comunidad Flor de Pantano ante la Empresa Estatal Petroecuador. Por motivo que se ha retrasado dicha compensación y no hemos obtenido ninguna respuesta por no tener la vida jurídica",* mismos que detallo:

- **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA EN LA UNIDAD EDUCATIVA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL CARLOS FERNANDO SANMIGUEL ROMÁN.**
- **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA CON GRADERÍO, BAR,**

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-10867

La Joya De Los Sachas, 01 de marzo de 2024

BODEGA, ESCENARIO Y BAÑOS BAJO LOS ESTÁNDARES DE LA EP PETROECUADOR.

- **CONSTRUCCIÓN DE UN COMEDOR DE 12,00 X 15,00 M2.**
- **CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA DE 4 MÓDULOS.**
- **CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TIPO GALPÓN - BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS, INSUMOS Y PRODUCTOS AGRO PRODUCTIVOS, EN BENEFICIO DE LAS 44 FAMILIAS DE LA COMUNIDAD.**

En base a lo expuesto me permito HACER conocer que el GAD Parroquial Rural San Carlos representara a la Comunidad Flor de Pantano para la gestión, firma de acta de compromiso y convenio para que por medio de la Junta Parroquial se ejecute los proyectos de Compensación Social, de igual manera solicito a usted y por su intermedio a quien corresponda para que se realice la firma de Acta de Compromiso y/ Convenio y Transferencia de Recursos, para de esta manera se dé cumplimiento a los acuerdos establecidos en el Acta de Compromiso por los proyectos de Obra de Compensación a la Comunidad Flor de Pantano.

Adjunto solicitud de la Comunidad Flor de Pantano.

Atentamente,

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**
C.I. N°. 210059872-7
Celular: 0959992750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com

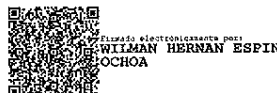
Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa
Cédula:2100598727

Anexos:

- Oficio Comunidad Flor de Pantano



A 701
2054

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-12554

La Joya De Los Sachas, 12 de marzo de 2024

Asunto: Solicitud de respuesta al oficio s/n de fecha 13 de septiembre del 2023 de la Comunidad Flor de Pantano sobre la voluntad soberana de que por medio del GAD Parroquial San Carlos se ejecuten los Proyectos de Compensación Social.

Señorita Ingeniera
Sylvia Marcela Reinoso Esparza
Gerente General
PETROECUADOR
En su Despacho

De mi consideración.-

En mi calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez desearle toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.

Con oficio s/n de fecha 13 de septiembre del 2023, ingresado en las oficinas de PETROECUADOR E.P. Quito, el 21 de septiembre del 2023, la Comunidad Flor de Pantano, informó y solicito lo siguiente:

"Señor Gerente, como comunidad le informamos que tenemos conocimiento del Oficio Nro. PETRO-RCS-2023-0336-O, enviado al GAD Parroquial San Carlos, ya que mediante Oficio s/n, de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por mi persona, se solicitó y a la vez se autorizó, a la Junta Parroquial San Carlos, para firmar el acta de compromiso y/o convenio con Petroecuador, con el objetivo de que todos los proyectos correspondientes a la compensación social por la perforación de 9 pozos que debe realizar la empresa estatal Petroecuador, en la Comunidad Flor del Pantano, se ejecuten por medio de la Junta Parroquial San Carlos.-Por lo expuesto, le informo que es voluntad de la comunidad Flor del Pantano, que sea la junta parroquial, quien ejecute los procesos necesarios para la realización de las obras, que, en compensación, Petroecuador debe otorgar a favor de la comunidad, debido a las actividades hidrocarburíferas que se encuentra realizando en terrenos de la comunidad Flor del Pantano.-Quedamos atentos, y a la espera de la suscripción del convenio que se deberá formalizar para que se transfieran los recursos al GAD parroquial San Carlos y de esta manera se dé cumplimiento a los acuerdos y compromisos de compensación, establecidos en el acta de trabajo por los proyectos que ejecuta Petroecuador en la Comunidad Flor del Pantano".

En base a lo expuesto me permito hacer conocer que el GAD Parroquial Rural San Carlos representara a la Comunidad Flor de Pantano para la gestión, firma de acta de

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-12554

La Joya De Los Sachas, 12 de marzo de 2024

compromiso y convenio para que por medio de la Junta se ejecute los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación, de igual manera solicito a usted y por su intermedio a quien corresponda para que se realice la firma de Acta de Compromiso y/ Convenio y así de esta manera se dé cumplimiento a los acuerdos establecidos en el acta de compromiso por los proyectos de Obra de Compensación a la Comunidad Flor de Pantano.

De igual manera solicitamos a usted, por este medio se remita la respuesta al oficio s/n de fecha 13 de septiembre del 2023, ingresado por la Comunidad Flor de Pantano el 21 de septiembre del 2023 en las oficinas de PETROECUADOR, sobre la voluntad soberana de que por medio del GAD Parroquial San Carlos se ejecuten los Proyectos de Compensación Social.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**
C.I. N°. 210059872-7
Celular: 0959992750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa
Cédula:2100598727

Anexos:

- Oficio Flor de Pantano



Firmado electrónicamente por
WILMAN HERNAN ESPIN
OCHOA

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-12812

La Joya De Los Sachas, 13 de marzo de 2024

Asunto: Solicitud de firma de Acta de Compromiso y/ Convenio para ejecución de las Obras de Compensación Social en la Comunidad Rio Napo por la construcción desarrollo y operación del Proyecto: Plataforma Sacha 370.

Señorita Ingeniera
Sylvia Marcela Reinoso Esparza
Gerente General
PETROECUADOR
En su Despacho

De mi consideración. -

En mi calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez desearle toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.

En referencia al Oficio s/n, de fecha 13 de marzo del 2023 suscrito por el señor Guido Lugo Presidente de la Comunidad Rio Napo, en el que refiere:

"Estimada Gerente, en visto que el 13 de marzo del 2024, se firmó el ACTA DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y LA COMUNIDAD RIO NAPO, por la compensación social, por la construcción desarrollo y operación del Proyecto: Plataforma Sacha 370, solicitó y a la vez se autorizó, a la Junta Parroquial San Carlos, para firmar el acta de compromiso y/o convenio con Petroecuador, con el objetivo de que todos los proyectos correspondientes a la compensación social por las operaciones de la plataforma Sacha 370 que debe realizar la empresa estatal Petroecuador, en la Comunidad Rio Napo, se ejecuten por medio de la Junta Parroquial San Carlos. Por motivo que se ha retrasado dicha compensación y no hemos obtenido ninguna respuesta por no tener la vida jurídica".

"Por lo expuesto, le informo que es voluntad de la comunidad Rio Napo, que sea la Junta Parroquial, quien ejecute los procesos necesarios para la realización de las obras, que, en compensación, Petroecuador debe otorgar a favor de la comunidad, debido a las actividades hidrocarburíferas que se encuentra realizando en terrenos de la comunidad Rio Napo".

"Quedamos atentos, y a la espera de la suscripción del convenio que se deberá formalizar para que se transfieran los recursos al GAD parroquial San Carlos y de esta manera se dé cumplimiento a los acuerdos y compromisos de compensación, establecidos

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-12812

La Joya De Los Sachas, 13 de marzo de 2024

en el acta de trabajo por los proyectos que ejecuta Petroecuador en la Comunidad Rio Napo”.

En base a lo expuesto me permito hacer conocer que el GAD Parroquial Rural San Carlos representara a la Comunidad Rio Napo para la gestión, firma de acta de compromiso y convenio para que por medio de la Junta se ejecute los proyectos de compensación pertinente sobre las Obras de Compensación Social, de igual manera solicito a usted y por su intermedio a quien corresponda para que se realice la firma de Acta de Compromiso y/ Convenio y así de esta manera se dé cumplimiento a los acuerdos establecidos en el acta de compromiso por los proyectos de Obra de Compensación a la Comunidad Rio Napo.

Atentamente,

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**
C.I. N°. 210059872-7
Celular: 0959992750
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Wilman Hernán Espin Ochoa
Cédula:2100598727

Anexos:

- Acta d Trabajo PETRO Rio Napo
- Oficio GAD y PETRO



Firmado electrónicamente por:
**WILMAN HERNAN ESPIN
OCHOA**